

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-153-2015

#### OBJETO: “CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29.2 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el Cronograma de la Convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día dos (2) de octubre de dos mil quince (2015), hasta el día seis (6) de octubre de dos mil quince (2015).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN:** Comunicado allegado por la Señora OLGA LORENA PIEDRA CALLE, Representante Legal del CONSORCIO CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO, al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, cinco (5) de Octubre de dos mil quince (2015) a las 12:17 p.m.

(...)

Respetados señores

En referencia al proceso del asunto, de la manera más respetuosa nos permitimos manifestar nuestro desacuerdo con la evaluación realizada a nuestra oferta, en el sentido de que no cumple técnicamente, como lo describe el Informe de Evaluación Preliminar a los Proponentes, publicado el 02 de Octubre de 2015.

De acuerdo a nuestra lectura cuidadosa nos permitimos presentar observación en los siguientes términos:

En los requerimientos realizados por parte de Findeter el día jueves, 24 de septiembre de 2015, se solicitó sobre el Contrato 2 documentación que permitiera acreditar el llenado de requisitos establecidos en los términos de referencia, es decir, documentación que permitiera verificar la fecha de suscripción del contrato pues con la certificación se puede verificar que se cumple con la experiencia exigida. En ese contexto se envió el contrato únicamente para verificación de la fecha de suscripción por lo que el hecho de no enviarlo apostillado no puede considerarse habilitante para la oferta. Sin embargo lo anterior, se adjunta el contrato apostillado.

Por tanto, solicitamos que con base en lo manifestado en el presente documento se declare al CONSORCIO CONSTRUCCION ACUEDUCTO hábil para el proceso.

Teniendo en cuenta la observación presentada se procede a dar repuesta en el siguiente sentido:

Mediante la documentación entregada en el contrato 2 el proponente acredita la condición particular de carácter técnico que corresponde a la instalación de tubería pero no se acredita la condición específica de valor, ya que la información aportada no viene debidamente legalizada de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, además es necesario precisar que un documento que se haya expedido en un país diferente a Colombia, para que sea considerado válido en el territorio colombiano, debe ser presentado ante las diferentes entidades colombianas, debidamente apostillado o legalizado, según sea el caso.

En este sentido en los términos de referencia se establece:

#### *“1.13. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS*

...

***1.13.10. Los documentos integrantes de la propuesta que hayan sido expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.”***

...

*1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.*

1.1.1.(sic) **LEGALIZACIÓN** Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1.1.2. (sic) **APOSTILLE**. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 455 de 1998, los documentos considerados como públicos para efecto de la Convención son: a) Documentos que emanan de una autoridad o un funcionario relacionado con las cortes o tribunales de un Estado, incluyendo los que emanen de un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrados; b) Documentos administrativos; c) Actos notariales; d) Certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas. En el caso de actos notariales el reconocimiento del notario o funcionario que haga sus veces en el país de origen, podrá versar, de manera enunciativa sobre: (i) la autenticidad o naturaleza genuina de la firma del suscriptor del documento primigenio; (ii) la autenticidad o fidelidad de la copia frente al documento original presentado; (iii) la autenticidad del contenido del documento; entre otros. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.”

Por lo anterior el contrato entregado para aclarar y/o complementar la certificación del contrato No. 2, no puede ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor, pues independientemente de la circunstancia que se pretendiera acreditar, la documentación aportada debe cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia incluyendo que esta esté debidamente legalizada con el fin de que pueda ser tomada en cuenta.

Es necesario aclarar que en esta etapa del proceso no es posible tener en cuenta documentación aportada para acreditar la experiencia, esto teniendo en cuenta lo establecido en los términos de

referencia que para el periodo de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes establecen “(...) *Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.*”

Por lo anteriormente expuesto este contrato no es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor exigido en los términos de referencia respecto a los requisitos habilitantes, por lo cual, se ratifica la evaluación en la cual se calificó al proponente como **NO HABILITADO** para el proceso de selección respectivo.

**OBSERVACIÓN:** Comunicado allegado por el Señor JOSE ORLANDO POVEDA ROJAS, Representante Legal del CONSORCIO PAV 153-2015, al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día martes, seis (6) de Octubre de dos mil quince (2015) a las 10:52:03 a.m.

(...)

En nuestra calidad de proponentes en el proceso de la referencia, y estando dentro del plazo establecido nos permitimos hacer las siguientes observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

a) Señala la entidad sobre este particular:

1) **Contrato1**

**SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA TRANSFORMACION DE RIEGO PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES VEGAS MEDIAS DEL GUADALQUIVIR, SECTOR III**

...  
*Sin embargo teniendo en cuenta lo expresado por el proponente referente a que el contrato tiene por objeto la adecuación de un sistema de riego y teniendo en cuenta lo contenido en el contrato a folio 118 de la propuesta, clausula Primera – Objeto del Contrato; el objeto del contrato es "LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EL SUMINISTRO DE LOS MATERILES Y EQUIPOS NECESARIOS OFERTADOS QUE SE DETERMINAN PARA EL **PROYECTO MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO** DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, SECTOR III DE LA ZONA MEDIA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR", no se tiene en cuenta el contrato para certificar experiencia, lo anterior debido a que no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONETE** en lo referente a: "Se verificará que el proponente acredite Experiencia Especifica en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO**".*

---

DG 81G No. 76B-23 TEL: 4758851  
e-mail: [avincoltda@yahoo.es](mailto:avincoltda@yahoo.es)  
BOGOTÁ D.C.

*En conclusión la tubería instalada con que se acredita la experiencia, pertenece a un Sistema de riego y no a un acueducto cuyo fin es para el abastecimiento de agua, motivo por el cual no se tiene en cuenta la certificación para la acreditación de la experiencia.*

Observación:

El contrato 1, obedece a un contrato como se describe claramente en la certificación aportada a folio 104 de objeto: "**SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE RIEGO PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES VEGAS MEDIAS DEL GUADALQUIVIR SECTOR III**", y que dentro del alcance del objeto se contemplan: "**La transformación del sistema de acueducto para el riego, mediante entubado del canal con conducción toma a balsa sector B.**", aunque en el objeto descrito en el contrato a folio 118, no se describa claramente el contrato como la Construcción de un Sistema de Acueducto, solicitamos se analice y evalúe el contrato de manera conjunta con todos los documentos aportados ya que en la certificación si es claro que tanto el objeto su alcance y las actividades certificadas obedecen a un Sistema de Acueducto.

Ahora bien, Acueducto se define como: (del latín, *aquaeductus*, **que transporta agua**) **Conducto artificial por donde va el agua a lugar determinado, y especialmente el que tiene por objeto abastecer de aguas a una población.** Es decir, un sistema de acueducto no se limita a las actividades tendientes a garantizar el abastecimiento de agua potable, sino el abastecimiento de **aguas**, que para el caso del contrato en mención corresponden a aguas para riego, y si se revisa en su totalidad las actividades certificadas, se puede corroborar que obedecen a actividades de construcción tendientes a garantizar un conducto artificial por donde se transporta agua a la comunidad de Regantes Vegas Medias del Guadalquivir. Cumpliendo cabalmente con la definición de Acueducto.

La exigencia de la experiencia específica solicitada por la Entidad no limita que la Instalación de la Tubería deba ser para Acueductos de Agua potable, solo se menciona que debe ser para Acueductos, lo que permite acreditar la experiencia con Instalación de Tuberías para cualquier Acueducto.

Así las cosas, nos permitimos solicitar se nos tenga en cuenta el Contrato 1 para la acreditación de la experiencia ya que dentro de las actividades ejecutadas y certificadas se puede verificar y constatar que corresponden a la Construcción de un sistema de Acueducto ya que además la experiencia solicitada por la Entidad en ningún aparte exige que los contrato deban tener como Objeto la Construcción de Sistemas de Acueducto, sino que, la Instalación de la Tubería exigida haya sido para Acueductos, condición que cumple tácitamente el contrato aportado por nosotros en nuestra propuesta y que puede ser verificada con los documentos del mismo ya aportados. También solicitamos se nos sea calificado como CUMPLE EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS y nuestra propuesta sea HABILITADA.

Cordialmente,



JOSE ORLANDO POVEDA ROJAS

C.C. N° 79.243.023 DE SUBA.

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PAV 153-2015

DG 81G No. 76B-23 TEL: 4758851

e-mail: [avincoltda@yahoo.es](mailto:avincoltda@yahoo.es)

BOGOTÁ D.C.

(...)"

### **RESPUESTA FINDETER:**

Una vez revisada la observación realizada por el proponente, es necesario tener en cuenta los siguientes puntos:

- El proyecto a contratar desde su estructuración está enmarcado técnicamente bajo lo estipulado en el Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia, bajo este precepto al referirse en los documentos precontractuales y contractuales del presente proceso a SISTEMAS DE ACUEDUCTO, se enmarca bajo dicho reglamento; es así como un SISTEMA DE ACUEDUCTO se considera como el conjunto de obras que permiten el transporte de agua potable para una población tal como lo desarrolla en todo su contenido el Título B **SISTEMAS DE ACUEDUCTO** del mencionado reglamento.
- Los Términos de Referencia establecen claramente en el numeral “**3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) **PARA ACUEDUCTO...**” (subrayado y negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta las dos consideraciones anteriores, no es posible validar para la acreditación de experiencia específica de contratos cuyas actividades ejecutadas se enmarquen en la construcción de sistemas de riego independientemente de que el objeto de los contratos incluyan la palabra SISTEMA DE ACUEDUCTO; así las cosas se ratifica la evaluación en la cual se calificó al proponente como **NO HABILITADO**.

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**







**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**  
**FECHA: 02 DE OCTUBRE DE 2015.**



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-153-2015

OBJETO: "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

De conformidad con los Términos de Referencia, Capítulo II "Disposiciones Generales", Subcapítulo I "Generalidades", numeral 2.26 Findeter presenta el "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes" como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 21 de Septiembre al 02 de Octubre de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.  (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. CONSORCIO CUATRO ESQUINAS AMBALEMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. CONSORCIOAGUAS PAV 153-2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. CONSORCIO ZAMORA Y TORRESCAMARA 153-20	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO AMBALEMA 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	HABILITADO
5. CONSORCIO CONSTRUCCION ACUEDUCTO	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6. CONSORCIO ACUEDUCTO DANUBIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
7. ESPINA & DELFIN COLOMBIA	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
8. VILLA HERNANDEZ Y CIA SAS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	N/A	N/A	NO HABILITADO
9. INGEAGUAS S.A.S	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
10. CONSORCIO FUENTE ALTERNA 2016	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
11. RB DE COLOMBIA S.A.	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
12. CONSORCIO 4 ESQUINAS DE AMBALEMA	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
13. CONSORCIO LINEA CONDUCCION AMBALEMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
14. AZACAN SAS	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente. Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **29/09/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-153-2015**

Nombre Proponente:  
1. CONSORCIO CUATRO ESQUINAS AMBALEMA

Integrante 1: **MARAN LTDA**

Integrante 2: **CMIJ INGENIEROS LTDA**

Integrante 3: **CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G S.A.S.**

Integrante 4: **LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON**

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 1.437.827.276**

Nit:

Nit 1: **860.058.536-6**

Nit 2: **830.054.419-5**

Nit 3: **900.279.464-7**

Nit 4: **35468487**

Nit 5:

Municipio: **Ambalema**

Tipo Proponente:

Part. (%) 1: **37,5%**

Part. (%) 2: **30%**

Part. (%) 3: **25%**

Part. (%) 4: **7,5%**

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **1**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARAN LTDA	CMIJ INGENIEROS LTDA	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G S.A.S.	LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON	
Fecha Carta CC:	14-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 290.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	38%	30%	25%	7,50%	

	MARAN LTDA	CMIJ INGENIEROS LTDA	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G S.A.S.	LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 290.000.000	\$ 287.565.455	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 29/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-153-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO AGUAS PAV 153-2015

Integrante 1:  
PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 2:  
AVINCO LTDA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 1.437.827.276

Nit:

Nit 1:  
900492601-1

Nit 2:  
800210894-0

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
Ambalema

Tipo Proponente:  
Consortio

Part. (%) 1:  
60%

Part. (%) 2:  
40%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA	AVINCO LTDA			
Fecha Carta CC:	18-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	60%	40%			

	PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA	AVINCO LTDA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 287.565.455	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-153-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO ZAMORA Y TORRESCAMARA 153-2015

Integrante 1:  
TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 2:  
EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 1,437,827,276

Nit:

Nit 1:  
900.426.606-7

Nit 2:  
19.194.116

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
Ambalema

Tipo Proponente:  
Consorcio

Part. (%) 1:  
50%

Part. (%) 2:  
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ			
Fecha Carta CC:	17-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 5,299,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,299,000,000	\$ 287,565,455	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria: PAF-ATF-O-153-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO AMBALEMA 2015

Integrante 1:  
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS

Integrante 2:  
LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 1,437,827,276

Nit:

Nit 1:  
900.283.279-6

Nit 2:  
19.204.998

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
Ambalema

Tipo Proponente:  
Consortio

Part. (%) 1:  
50%

Part. (%) 2:  
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ			
Fecha Carta CC:	16-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 1,800,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					NO ESPECIFICA FECHA DE VIGENCIA DEL CREDITO PRE APROBADO

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,800,000,000	\$ 287,565,455	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-153-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO CONSTRUCCION ACUEDUCTO

Integrante 1:  
NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO

Integrante 2:  
CONSTRUPIEDRA CIA LTDA.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 1,437,827,276

Nit:

Nit 1:  
19265026

Nit 2:  
900303418-0

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
Ambalema

Tipo Proponente:  
Consortio

Part. (%) 1:  
50%

Part. (%) 2:  
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO	CONSTRUPIEDRA CIA LTDA.			
Fecha Carta CC:	10-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 3,000,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO	CONSTRUPIEDRA CIA LTDA.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,000,000,000	\$ 287,565,455	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 29/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-153-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO ACUEDUCTO DANUBIO

Integrante 1:  
JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ

Integrante 2:  
HARI MOSQUERA CHAVEZ

Integrante 3:  
AGAMA SAS

Integrante 4:  
AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 1,437,827,276

Nit:

Nit 1:  
10,531,557

Nit 2:  
16,480,470

Nit 3:  
830,030,509

Nit 4:  
900,336,131

Nit 5:

Municipio:  
Ambalema

Tipo Proponente:  
Consorcio

Part. (%) 1:  
20%

Part. (%) 2:  
30%

Part. (%) 3:  
30%

Part. (%) 4:  
20.0%

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	HARI MOSQUERA CHAVEZ	AGAMA SAS	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP	
Fecha Carta CC:		17-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 300,000,000			
Expedida por:		DAVIVIENDA			
Part. (%)	20%	30%	30%	20.00%	

	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	HARI MOSQUERA CHAVEZ	AGAMA SAS	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE			subsanado
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			subsanado

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300,000,000	\$ 287,565,455	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">22/09/2015</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-153-2015</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1,437,827,276</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Ambalema</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">VILLA HERNANDEZ &amp; CIA SAS</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">8600482471</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	

No. Carpeta:

8

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VILLA HERNANDEZ & CIA SAS					
Fecha Carta CC:						
Monto Carta CC:						
Expedida por:						
Part. (%)						
	VILLA HERNANDEZ & CIA SAS					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					No presenta carta del intermediario
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?						
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?						
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?						
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?						
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?						
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 287,565,455	

CUMPLE:

NO CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-153-2015

Nombre Proponente:  

Integrante 1: INGEAGUAS S.A.S.

Integrante 2:  

Integrante 3:  

Integrante 4:  

Integrante 5:  

Presupuesto: \$ 1.437.827.276

Nit:  

Nit 1: \$ 830.016.432

Nit 2:  

Nit 3:  

Nit 4:  

Nit 5:  

Municipio: Ambalema

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1: 100%

Part. (%) 2:  

Part. (%) 3:  

Part. (%) 4:  

Part. (%) 5:  

No. Carpeta: 9

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEAGUAS S.A.S.				
Fecha Carta CC:	19-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	100%				

	INGEAGUAS S.A.S.					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 287.565.455	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **30/09/2015**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-153-2015**

Nombre Proponente: **CONSORCIO FUENTE ALTERNA 2016**

Integrante 1: **CARLOS ARTURO ARANGO S.**

Integrante 2: **MANUEL GUILLERMO OVALLE**

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 1,437,827,276**

Nit:

Nit 1: **5.902.425**

Nit 2: **14.242.006**

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **Ambalema**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **50%**

Part. (%) 2: **50%**

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **10**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>CARLOS ARTURO ARANGO S.</b>	<b>MANUEL GUILLERMO OVALLE</b>			
Fecha Carta CC:	16-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 300,000,000				
Expedida por:	Bco de Occidente				
Part. (%)	50%	50%			

	<b>CARLOS ARTURO ARANGO S.</b>	<b>MANUEL GUILLERMO OVALLE</b>				<b>OBSERVACIONES</b>
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					Presenta carta de cupo de crédito del Banco de Occidente la cual cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					Presenta carta de cupo de crédito del Banco de Occidente la cual cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>CUPO DE CRÉDITO</b>	<b>\$ 300,000,000</b>	<b>\$ 287,565,455</b>	<b>CUMPLE</b>

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015      Convocatoria: PAF-ATF-O-153-2015

Nombre Proponente:  
RB DE COLOMBIA S.A.

Integrante 1:  
 

Integrante 2:  
 

Integrante 3:  
 

Integrante 4:  
 

Integrante 5:  
 

Presupuesto:  
\$ 1,437,827,276

Nit:  
860.004.030-1

Nit 1:  
 

Nit 2:  
 

Nit 3:  
 

Nit 4:  
 

Nit 5:  
 

Municipio:  
Ambalema

Tipo Proponente:  
P. Jurídica

Part. (%) 1:  
 

Part. (%) 2:  
 

Part. (%) 3:  
 

Part. (%) 4:  
 

Part. (%) 5:  
 

No. Carpeta:  
11

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RB DE COLOMBIA S.A.				
Fecha Carta CC:	16-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 288,000,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	RB DE COLOMBIA S.A.					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 288,000,000	\$ 287,565,455	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-153-2015

Nombre Proponente:  
12. CONSORCIO 4 ESQUINAS DE AMBALEMA

Integrante 1:  
ELECTRODISEÑOS S.A.

Integrante 2:  
MCJC INGENIERIA LTDA

Integrante 3:  
PRO-SISTEMAS AUQUA S.A.S

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 1.437.827.276

Nit:

Nit 1:  
800.122.460-0

Nit 2:  
830.140.155-4

Nit 3:  
830.030.986-6

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
Ambalema

Tipo Proponente:  
Consortio

Part. (%) 1:  
33%

Part. (%) 2:  
33%

Part. (%) 3:  
34%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
12

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELECTRODISEÑOS S.A.	MCJC INGENIERIA LTDA	PRO-SISTEMAS AUQUA S.A.S		
Fecha Carta CC:	17-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.968.000.000				
Expedida por:	BBOGOTA				
Part. (%)	33%	33%	34%		

	ELECTRODISEÑOS S.A.	MCJC INGENIERIA LTDA	PRO-SISTEMAS AUQUA S.A.S			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					Presentó subsanación de vigencia, de un año.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.968.000.000	\$ 287.565.455	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 29/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-153-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO LINEA CONDUCCION AMBALEMA

Integrante 1:  
WILLIAM HURTADO HURTADO

Integrante 2:  
ARMANDO ALFONZO PAZ MARTINEZ

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 1.437.827.276

Nit:

Nit 1:  
16504332

Nit 2:  
16627434

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
Ambalema

Tipo Proponente:  
Consortio

Part. (%) 1:  
50%

Part. (%) 2:  
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
13

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILLIAM HURTADO HURTADO	WILLIAM HURTADO HURTADO	ARMANDO ALFONZO PAZ MARTINEZ		
Fecha Carta CC:	17-sep-15	25-sep-15			
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000	\$ 187.600.000			
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%	50%		

	WILLIAM HURTADO HURTADO	WILLIAM HURTADO HURTADO	ARMANDO ALFONZO PAZ MARTINEZ			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 287.600.000	\$ 287.565.455	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-153-2015

Nombre Proponente: AZACAN SAS

Integrante 1: AZACAN SAS

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1,437,827,276

Nit: 900.012.687-6

Nit 1: 900.012.687-6

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: Ambalema

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1: 100%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 14

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AZACAN SAS				
Fecha Carta CC:	17-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 300,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	AZACAN SAS					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300,000,000	\$ 287,565,455	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CUATRO ESQUINAS AMBALEMA

- 1) CMUI INGENIEROS LTDA - 30%
- 2) CONSTRUCTORES E INGENIERIA V&G SAS - 25%
- 3) MARAN LTDA 37.5%
- 4) LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON 7.5%

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL RAMÓN BRADFORD PERAZA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 14 a 36	Se requiere al proponente por cuanto el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONSTRUCTORES E INGENIERIA V&G SAS no se encuentra completo, toda vez que hace falta la primera pagina del mismo (ver folio 26)	SUBSANÓ	<b>MARAN:</b> Presenta certificado de sociedad limitada, con matrícula No. 00108244 del 25 de septiembre de 1978 y última renovación del 30 de marzo de 2015. <b>CMUI:</b> Presenta certificado de sociedad limitada, con matrícula No. 00918230 del 11 de febrero de 1999 y última renovación del 22 de abril de 2015. <b>CONSTRUCTORES E INGENIERIA:</b> El certificado de existencia y representación legal presentado, no se encuentra completo (ver folio 26). <b>LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON:</b> A folio 33 presenta "Carta profesion Liberal" donde manifiesta que debido a su profesión (ingeniera civil) no se encuentra obligada a inscribirse en el registro mercantil.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.					
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.					
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 14 a 36	Se requiere al proponente por cuanto el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONSTRUCTORES E INGENIERIA V&G SAS no se encuentra completo, toda vez que hace falta la primera pagina del mismo (ver folio 26)	SUBSANÓ	
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 14 a 36			<b>MARAN:</b> Certificado expedido el 7 de septiembre de 2015. <b>CMUI:</b> Certificado expedido el 21 de agosto de 2015. <b>CONSTRUCTORES E INGENIERIA:</b> Aun cuando el certificado no se encuentra completo se evidencia que el mismo fue expedido el 21 de agosto de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 14 a 36			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 14 a 36			<b>MARAN:</b> Son funciones y atribuciones del Gerente quien las ejercerá plenamente y sin necesidad de aprobación previa o posterior de la Junta de Socios y sin limitaciones en cuanto al monto o calidad de los contratos y/o actos. <b>CMUI:</b> El Representante legal podrá celebrar actos o contratos sin consentimiento específico de la junta de socios, por cualquier valor y sin limite alguno de cuantía. <b>CONSTRUCTORES E INGENIERIA:</b> Facultades del Representante Legal: Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limite de cuantía.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 14 a 36			<b>MARAN:</b> Bogotá D.C. <b>CMUI:</b> Bogotá DC <b>CONSTRUCTORES E INGENIERIA:</b> No se puede verificar, por cuanto el certificado está incompleta. Sin embargo en el RUT se informa que el domicilio es en Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 14 a 36	Se requiere al proponente por cuanto el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONSTRUCTORES E INGENIERIA V&G SAS no se encuentra completo, toda vez que hace falta la primera pagina del mismo (ver folio 26), y por tanto no se puede verificar la fecha de constitución.	SUBSANÓ	<b>MARAN:</b> Por escritura pública del 28 de agosto de 1978 e inscrita el 25 de septiembre de 1978. <b>CMUI:</b> Po escritura pública del 27 de enero de 1999. <b>CONSTRUCTORES E INGENIERIA:</b> No se puede verificar, por cuanto el certificado está incompleta.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 14 a 36			<b>MARAN:</b> Hasta el 28 de agosto de 2033 <b>CMUI:</b> Hasta el 27 de enero de 2031. <b>CONSTRUCTORES E INGENIERIA:</b> Indefinida.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 14 a 36			<b>MARAN:</b> Sr. Norberto Rafael Peña Fandiño <b>CMUI:</b> Sra. Luz Mila Buitrago Reina <b>CONSTRUCTORES E INGENIERIA:</b> No se encuentra obligada a nombrar revisor fiscal por el tipo societario.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 39 a 45		
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 73 a 80		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 73 a 80		MARAN: Certificados expedidos el 20/08/2015 CMIU: Certificados expedidos el 20/08/2015 CONSTRUCTORES E INGENIERIA: Certificados expedidos el 20/08/2015 LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON: Certificado expedido el 20/08/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 61 y 70		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 61 y 70		MARAN: Certificados expedidos el 20/08/2015 y 21/08/2015 CMIU: Certificados expedidos el 20/08/2015 CONSTRUCTORES E INGENIERIA: Certificado de la Representante Legal de la sociedad fue expedido el 20/08/2015. En el certificado de la sociedad, la razón social de la misma no es correcta. Sin embargo verificando en la página de la procuraduría con el NIT de la sociedad se encuentra que es un error de la entidad de control. LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON: Certificado expedido el 20/08/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.				
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				



El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 51		Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: NB-100047247 No. Certificado:
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 58		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 51		Fecha de expedición: 15/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 51		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 51		Valor Asegurado: \$143.782.727,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 51		DESDE: 18/09/2015 - HASTA: 18/02/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 51		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 51		CONSORCIO CUATRO ESQUINAS AMBALEMA, conformado por: 1) CMUI Ingenieros Ltda - 30% 2) CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G SAS - 25% 3) Luz Fabiola Triviño - 7,5% 4) Maran Ltda - 37,5%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 51		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 23/09/2015 b. Teléfono o página web consultada: Pagina Web Seguros Mundial.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 82 a 89		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 92 a 99		- A folio 92 se presenta certificación suscrita por el Sr. Norberto Rafael Peña Fandiño Revisor Fiscal de la Sociedad <b>MARAN LTDA</b> , donde certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses. - A folio 93 se presenta certificación suscrita por la Sra. Luz Mila Buitrago, Revisor Fiscal de la Sociedad <b>CMUI INGENIEROS LTDA</b> , donde certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	96		- A folio 96 se presenta certificación suscrita por la Sra. Adriana Cristina Gonzalez Cardona, Representante Legal de la Sociedad <b>CONSTRUCCIONES E INGENIERIA VYG SAS</b> , donde certifica el pago de los aportes de seguridad social y el cumplimiento del impuesto a la equidad CREE, correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 98 y 99		- A folio 98 se presenta certificación suscrita por la Sra. Luz Fabiola Triviño Pinzon, quien como persona natural, donde certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses. Así mismo a folio 99 presenta planilla donde se verifica el pago de sus aportes al mes de agosto - 2015
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 10 y 11		La propuesta está suscrita por el Sr. Manuel Ramon Bradford Perez quien es ingeniero civil con Matrícula Profesional No. 00000-16023 CND y presenta certificación COPNIA del 17 de septiembre de 2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	Folio 102		Se de ja constancia que a folio 102 se presenta certificación del Revisor Fiscal de la sociedad <b>CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&amp;G SAS</b> , donde informa que la misma es una sociedad por acciones simplificada abierta

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folio 47 y 48			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 47			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 47			RLP: MANUEL RAMON BRADFORD RLS: ADRIANA CRISTINA GONZALEZ CARDONA
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 47			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 47			A folio 47 se informa que: (...) se ha convalidado el consorcio cuatro esquinas ambalema de responsabilidad solidaria (...).
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA	Folio 47			CMIJ INGENIEROS LTDA - 30% CONSTRUCCIONES E INGENIERIA - 25% MARAN LTDA - 37,5% LUZ FABIOLA TRIVIÑO - 7,5%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 14 a 36			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 47			El domicilio de algunos de los constituyentes se menciona de manera expresa en el documento de acuerdo consorcial. En otros casos este requisito se puede verificar en el certificado de existencia y representación legal y/o RUT.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 6			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 6			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)					No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente **CONSORCIO CUATRO ESQUINAS AMBALEMA** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-153 -2015



OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNATIVA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS PAV 153-2015

INTEGRANTES: PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA (60%)  
AVINCO LTDA (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ ORLANDO POVEDA ROJAS.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	13 Y 50			AVINCO: Matrícula No. 01370058 renovada el 31 de marzo de 2015. PAVIMENTACIONES MORALES: Matrícula No. 02174189 renovada el 3 D EMARZO DE 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13-28 Y 50- 56			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17 y 50			AVINCO: 11/09/2015 PAVIMENTACIONES MORALES: 7/09/2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	51- 52 y 14-15			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				AVINCO: A folio 54 se evidencia que el Representante Legal requiere autorización de la junta de socios para contratar por montos superiores a cinco millones de pesos, por lo tanto a folios 57 a 58 se aporta autorización de la Junta de Socios para participar en la presente convocatoria. PAVIMENTACIONES MORALES:
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	20-21; 29-49 y 57- 58			AVINCO: A folio 54 se evidencia que el Representante Legal requiere autorización de la junta de socios para contratar por montos superiores a cinco millones de pesos, por lo tanto a folios 57 a 58 se aporta autorización de la Junta de Socios para participar en la presente convocatoria. PAVIMENTACIONES MORALES: Para los efectos de la presente convocatoria actúa como Representante Legal el señor Eder Zabaleta Rojas, en su calidad de apoderado general del Representante Legal, señor Cristobal Jesús Torres Moral. A folios 20 a 21 de la propuesta se identifica que el poder general se encuentra inscrito en el certificado de existencia y representación legal, así mismo a folios 29 a 49 se aporta copia de la escritura pública No. 6.533 del 01/06/2015. Las facultades conferidas permiten la presentación de la propuesta, la conformación del Consorcio y la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatarios.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 y 50			AVINCO: Bogotá D.C. PAVIMENTACIONES MORALES: Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	51			AVINCO: Constituida el 21 de octubre de 1993. PAVIMENTACIONES MORALES: Constituida el 20 de enero de 2012.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	51			AVINCO: Duración hasta el 21 de octubre de 2030 PAVIMENTACIONES MORALES: Duración hasta el 22 de diciembre de 2026.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	27			AVINCO: No hay revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal. PAVIMENTACIONES MORALES: Elizabeth Troncoso Carrillo.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	63 - 66			AVINCO: C.C de Milton Javier Poveda Rojas (64) PAVIMENTACIONES MORALES: C.E del Representante Legal Cristobal Jesús Torres Moral (64) y apoderado general Eder Zabaleta Rojas (66). CONSORCIO: Jose Orlando Poveda Rojas 63)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	68- 73			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	68-73			Expedidos el 16 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	75 a 80			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	75 a 80			Expedidos el 16 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE	29 a 37			El señor <b>EDER ZABALETA ROJAS</b> actúa como mandatario general del señor <b>CRISTÓBAL JESÚS TORRES MORAL</b> , Representante Legal de <b>Pavimentaciones Morales SL Sucursal Colombia</b> (folio 15) de acuerdo con poder general otorgado mediante escritura pública No. 6.533 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	CUMPLE	30			En la cláusula primera de la escritura pública No. 6.533 de la Notaría 29 de Bogotá D.C se establecen como facultades del mandatario, entre otras las siguientes: "(p)resentar la propuesta respectiva, participar y comprometer el <b>MANDANTE</b> en calidad de proponente, en las diferentes instancias de <b>LOS PROCESOS</b> en que se tenga interés en participar, así mismo para suscribir los documentos y declaraciones que le sea solicitada, y demás actos y gestiones necesarios de acuerdo con la Ley Colombiana y las normas reglamentarias de <b>LOS PROCESOS</b> (...)"
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	CUMPLE	29 a 37			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		El poder general conferido al señor EBER ZABALETA ROJAS para actuar en nombre de PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL EN COLOMBIA fue expedido el 1 de junio de 2015, es decir, su vigencia es superior a tres meses y por lo tanto se requiere que se aporte la ratificación de dicho poder de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia, Capítulo II "Disposiciones Generales", Subcapítulo I "Generalidades", numeral 1.11.	SUBSANÓ	
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	82- 86			
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	83			Se acopia copia de la póliza con sello de pago del Banco.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	82			Expedida el 16/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	82			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	82			Presupuesto: \$1.437.827.276 Valor Asegurado 10%: 143.782.727,60
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	82			Vigente desde el 18-09-2015 hasta el 18-02-2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	82			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	82			PAVIMENTACIONES MORALES: 60% AVINCO: 40%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	82			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Confirmada en la página web de Seguros del Estado el día 23/09/2005 a las 2:15 p.m.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	88 - 89			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	91 - 92			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	91 - 92			Certificaciones expedidas por la Revisora Fiscal de Pavimentaciones Morales SL Sucursal Colombia y el Representante Legal de Avinco Ltda.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	9 - 11			La oferta es abonada por el Ingeniero Milton Javier Poveda Rojas con Tarjeta Profesional No. 25202091840CND, la cual se aporta con vigencia del COPNIA expedida el 1/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	60-61			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	61			En el numeral 7 se establece que el Representante Legal es José Orlando Poveda Rojas y el suplente Eder Zabaleta Rojas.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	60			El domicilio de las dos personas jurídicas se encuentra en el certificado de exstencia y representación legal y es la ciudad de Bogotá.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				En el numeral 9 se indica que la sede del Consorcio es Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	60			Pavimentaciones Morales: 60% Avinco LTDA: 40%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	60			En el numeral 6 se consagra la responsabilidad solidaria.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acta de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE			El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Así mismo se verifica que no se encuentra reportado en la página de la Procuraduría General de la Nación.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE			El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés. Así mismo se consultó la base de datos de contratistas enviada por la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico vía correo electrónico el día 18 de septiembre de 2015 y se verificó que el proponente no es contratista de interventoría del Programa Agua para la Prosperidad.
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	PENDIENTE			Los antecedentes del Representante Legal fueron verificados el día 23/09/2015 a las 5:34 pm

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ZAMORA Y TORRESCAMARA

1) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. (50%)

2) EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PASTOR RUIZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <b>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</b>	CUMPLE	13 y 21			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. Matricula No. 02085158, EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ Matricula No. 02605273
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.					
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 13 a 20			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 13 a 20			Certificado expedido el día 15 de septiembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 13			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 17			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 13			Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 13			Constituida el día 05 de Abril de 2011
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 13			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A: Duración hasta el 24 de marzo de 2061
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 14			Revisor fiscal SANCHEZ RUIZ PAOLA LILIANA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 24			ZAMORA GONZALEZ EISENHOWER C.C. No. 19.194.116
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 23			JUAN PASTOR RUIZ C.E. No. 411110
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 23			JUAN PASTOR RUIZ C.E. No. 411110
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</b>	CUMPLE	Folios 26 a 27			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 26 a 27			Certificados expedidos el día 16 de septiembre de 2015



La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 29 a 31			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 29 a 31			Certificados expedidos el día 16 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 33 a 39			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2564231 Nn. Certificado: ?
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 34			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 33			Fecha de expedición: 11/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 33			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 33			Valor Asegurado: \$143.782.728.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 33			DESDE: 18/09/2015 - HASTA: 31/01/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 33	Se requiere al proponente toda vez que el Nit del Asegurado/Beneficiario, esta eerado, siendo el de el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. el NIT: 830.055.897-7.	SUBSANÓ	
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 33			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 51			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.					CONSORCIO ZAMORA Y TORRESCAMARA 1) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. (50%) 2) EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 41 y 42		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 44 a 47		- A folio 44 se presenta certificación suscrita por la Sra. PAOLA LILIANA SANCHEZ RUIZ Revisor Fiscal de TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA SUCURSALCOLOMBIA , donde certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses. - A folio 45 se presenta certificación suscrita por el Sr. EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ , como persona natural, aportando la planilla o comprobante de pago de aportes.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 44 a 47		- A folio 44 se presenta certificación suscrita por la Sra. PAOLA LILIANA SANCHEZ RUIZ Revisor Fiscal de TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA SUCURSALCOLOMBIA , donde certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses. - A folio 45 se presenta certificación suscrita por el Sr. EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ , como persona natural, aportando la planilla o comprobante de pago de aportes.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 49		Certificación de que la sociedad TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA es uan sociedad cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 10 y 11		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 10 y 11		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 10 y 11		RLP: JUAN PASTOR RUIZ RLS: EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 10 y 11		A folio 11 se informa que: (...) se ha convenido responsabilidad solidaria (...).
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 10 y 11		TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. (50%) EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ (50%)

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	13 y 21		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 10		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 11		Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 7		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 7		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>Proponente # 3 CONSORCIO ZAMORA Y TORRESCAMARA</b> se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> , por las siguientes razones:



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AMBALENA 2015: CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. (50%), LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN JOSE ROSAS MESA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	11 a 15			CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. Matricula No. 01896079
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 15			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11			Certificado expedido el día 02 de septiembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 y 17			Presenta documento de acta de junta de socios por medio del cual se le autoriza para presentar la oferta, suscribir el contrato y celebrar todo acto pertinente.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			Término de constitución del 13 de mayo de 2009
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			Indefinido
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	17			Presenta documento de acta de junta de socios por medio del cual se le autoriza para presentar la oferta, suscribir el contrato y celebrar todo acto pertinente.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	14			Revisor fiscal : MARANTA LOPEZ MARIO JOSE
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	21			LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ C.C. No. 19.204.998
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	9			Representante legal suplente ROSAS MESA JUAN JOSE C.C. No. 79.646.946
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	48 y 49			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	48 y 49			Certificados expedidos el día 17 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	44 a 46			No presenta antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	44 a 46			Certificados expedidos el día 17 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	32 a 39			<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO <b>No. Póliza:</b> 62-45-101005294 <b>No. Certificado o Anexo:</b> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	32 a 39			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	32 a 39			<b>Fecha de expedición:</b> 17 de Septiembre de 2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	32 a 39			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	32 a 39			<b>Valor Asegurado:</b> \$143.782.727.60
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	32 a 39			<b>Vigencia:</b> Desde 18 de Septiembre de 2015 hasta el 20 de Enero de 2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	32 a 39	Se requiere al proponente para que allegue Garantía de Seriedad de la propuesta corregida, toda vez, que el Nit del Asegurado/Beneficiario esta errado, siendo el del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el NIT: 830.055.897-7.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	32 a 39			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	32 a 39			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	32 a 39			CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. (50%), LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 22 de Septiembre de 2015.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 y 42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	23 a 30			Anexa certificación y soportes de pago
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	23 a 30			Anexa certificación y soportes de pago
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	19 y 20			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19 y 20			

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19 y 20			Representante legal: JUAN JOSE ROSAS MESA
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	19 y 20			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	19 y 20			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	11 a 15			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	19 y 20	Se requiere al proponente para que allegue documento de constitución del consorcio en el cual se indique el domicilio de cada uno de los integrantes.	SUBSANÓ	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	19 y 20			Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	19 y 20			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	5			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	5			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	<b>NO</b>	
---	-----------	--

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No.4, CONSORCIO AMBALENA 2015.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-153 -2015



## OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO

INTEGRANTES: NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO (50%)  
CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: OLGA LORENA PIEDRA CALLE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	22			Construcpiedra cuenta con Matrícula No. 01918346 del 31 de Julio de 2009 renovada el 31 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	15-19			El señor Nestor Orlando Miranda Castro es Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional No. 25202-14659 CND y aporta carta informando que no está obligado al Registro Mercantil de conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio Colombiano.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	22-26			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	22			Expedido el 08/09/2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	22-24			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	24-25			El Gerente Xavier Oswaldo Piedra Calle cuenta con facultades para "celebrar todos los contratos necesarios para labuena marcha de ella, relativas al desarrollo del objeto social"
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				En el certificado de existencia y representación legal no aparecen inscritas restricciones al Representante Legal.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22			Bogotá D.C
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22			Sucursal constituida en Colombia el 31 de julio de 2009.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	22			Duración hasta el 17/07/2034.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	25			Luz Aida Aguilar Pinilla
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	31			CC de Nestor Orlando Miranda Castro.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	29 - 33			CE de Xavier Oswaldo Piedra Calle (Representante de Construcpiedra) y Olga Lorena Piedra Calle (Representante Consorcio)
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	54 y 56			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Expedidos los días 8 y 9 de septiembre de 2015. Los antecedentes de la Representante Legal del Consorcio fueron consultados en la página de la Contraloría el día 23/09/2015 a las 04:34 pm con código de verificación 1638892322015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	48, 50 y 51		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	48, 50 y 51		Expedidos el 8 y 9 de septiembre de 2015. Los antecedentes de la Representante Legal del Consorcio fueron consultados en la página de la Procuraduría el día 23/09/2015 a las 4:02 pm.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	45		No. Póliza: NB-100046867 Seguros Mundial.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	45A		Se anexa recibo de caja No. 16864.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	45		Expedida el 03/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	45		Presupuesto: \$1.437.827.276 Valor Asegurado 10%: 143.782.727,60
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	45		Vigente desde el 18/09/2015 hasta el 18/02/2015
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	45		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45		Nestor Orlando Miranda: 50% Construcpiedra CIA LTDA: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	45		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			La póliza fue verificada en la página de Seguros Mundial el día 23/09/2015 a las 4:48 pm.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	59 y 61		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	68		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE			Expedida por la Revisora Fiscal de Construcpiedra, Luz Aida Aguilar Pinilla.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			El señor Nestor Orlando Miranda Castro aporta planilla No. 8304410738 del mes de Agosto de 2015, la cual cuenta con sello de Pagado 1000000357.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			La Representante Legal del Consorcio es Ingeniera Civil con Matrícula Profesional No. 25202234457CND, la cual se aporta acompañada de la vigencia expedida por el COPNIA.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			Es una sociedad limitada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	35-37		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	35		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	36		R.L: Olga Lorena Piedra Calle. R.L.S: Nestor Orlando Miranda Castro.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	36		Ambos integrantes tienen domicilio en Bogotá D.C
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	36		Bogotá D.C
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	36		Nestor Orlando Miranda Castro: 50% Construcpiedra CIA LTDA: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	36		
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	36		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE			El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Así mismo se verifica que no se encuentra reportado en la página de la Procuraduría General de la Nación.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE			El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés. Así mismo se consultó la base de datos de contratistas enviada por la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico vía correo electrónico el día 18 de septiembre de 2015 y se verificó que el proponente no es contratista de interventoría.
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			Los antecedentes del Representante Legal fueron verificados el día 23/09/2015 a las 5:32 pm

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.		
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.		
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.		
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-153-2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DEL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO DANUBIO

REPRESENTANTE LEGAL: IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 14 al 40			<b>JAIRO EFRAÍN CERÓN MARTÍNEZ:</b> No está obligado a tener Registro Mercantil, por ejercer una profesión liberal. <b>AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP:</b> Matrícula No. 01958851 del 27 de Enero de 2010. Renovación de la Matrícula: 13 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 8 de Septiembre de 2015). <b>HARI MOSQUERA CHAVEZ:</b> No está obligado a tener Registro Mercantil, por ejercer una profesión liberal. <b>AGAMA S.A.S.:</b> Matrícula No. 00789077 del 8 de Mayo de 1997. Renovación de la Matrícula: 26 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 14 al 40			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 al 40			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 14 al 40			<b>AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP:</b> Certificado de Existencia y Representación Legal del 8 de Septiembre de 2015. <b>AGAMA S.A.S.:</b> Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 14 al 40			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 al 40			<b>AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP:</b> "Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad". <b>AGAMA S.A.S.:</b> "Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (...) El representante legal en el ejercicio de su cargo podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en este artículo con las más amplias facultades, sin límite de cuantía sin que se requiera aprobación de la Asamblea General".
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 14 al 40			<b>AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP:</b> Bogotá D.C. <b>AGAMA S.A.S.:</b> Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14 al 40			<b>AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP:</b> Constituida mediante Documento Privado de Accionista Único del 16 de Enero de 2010, inscrita el 27 de Enero de 2010, bajo el No. 01357080. <b>AGAMA S.A.S.:</b> Constituida por Escritura Pública No. 0000349 del 22 de Febrero de 1997, inscrita el 8 de Mayo de 1997 bajo el No. 00583960.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 14 al 40			<b>AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP:</b> EL término de la sociedad es indefinido. <b>AGAMA S.A.S.:</b> EL término de la sociedad es indefinido.

<p><b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO APLICA	Folios 14 al 40		<p><b>AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP:</b> "Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. POR lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad".</p> <p><b>AGAMA S.A.S.:</b> "Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (...) El representante legal en el ejercicio de su cargo podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en este artículo con las más amplias facultades, sin límite de cuantía sin que se requiera aprobación de la Asamblea General".</p>
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 14 al 40		<p><b>AGAMA S.A.S.:</b> Orlando Mayor Domínguez. Nombrado por Acta Sin Numero de Asamblea de Accionistas del 4 de Febrero de 2006, inscrita el 18 de Abril de 2006 bajo el No. 01050374.</p>
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 43 y 45		<p>JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ C.C. No. 10.531.557 HARI MOSQUERA CHAVEZ. C.C. No 16.480.470</p>
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 47 y 49		<p>HECTOR JULIO ROBLES CUEVAS C.C. No. 79.280.296 IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ C.C. No. 52.231.409</p>
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 70 al 77		<p>a. <b>Fecha de verificación:</b> 23/09/2015. b. <b>Hora de la consulta:</b> 4:30 p.m. Se verificó tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales</p>
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 70 al 77		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 59 al 68		<p>a. <b>Fecha de verificación:</b> 23/09/2015. b. <b>Hora de la consulta:</b> 4:38 p.m. Se verificó tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas como a sus representantes legales integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.</p>
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 57			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101174109 Anexo: 0 Recibo de Caja No. Pendiente
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 57	Se debe solicitar alleguen el recibo de pago de la prima por un valor de \$258.301	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 57			Fecha de Expedición: 17/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 57			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 57			Valor Asegurado: \$143.782.728
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 57			Vigencia: 18/09/2015 al 18/02/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 57	Se debe solicitar ajusten el Nit del asegurado - beneficiario	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 57			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 57			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 57			AGAMA S.A.S. 30% HARI MOSQUERA CHAVEZ 30% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. 20% JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ 20%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx">http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx</a> c. Hora de la consulta: 4:47 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 79 al 86			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 96 y 98	Se debe solicitar a la firma AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P, certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 98			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 96 y 98			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 89 y 90 Folios 92 al 94			
<b>11. ABOGADO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 11 al 13			La propuesta esta avalada por el Ingeniero Civil Jairo Efraín Ceron Martínez, con Matrícula Profesional No. 19202-00219 CAU y certificado expedido por el COPNIA de fecha 16 de Junio de 2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 105			AGAMA SAS es una sociedad cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 51 al 53 Folios 42 al 49			Jairo Efraín Ceron Martínez: Av 4 Norte No. 8N - 37 Oficina 101 Cali Aguas Nacionales de Colombia S.A.S. E.S.P. Carrera 17 No. 146-72 Oficina 108 - Bogotá Hari Mosquera Chavez Diagonal 3A No. 3A-06 Oficina 203 - Buenaventura AGAMA S.A.S. Diagonal 87 Bis No. 79A - 81 - Bogotá
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 51 al 53			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 51 al 53			Representante Legal Principal es IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ y el suplente es HECTOR JULIO ROBLES CHAVEZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 51 al 53			La responsabilidad es solidaria
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 51 al 53			AGAMA S.A.S. 30% HARI MOSQUERA CHAVEZ 30% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. 20% JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ 20%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 14 al 40			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 51 al 53			Jairo Efraín Ceron Martínez: Av 4 Norte No. 8N - 37 Oficina 101 Cali Aguas Nacionales de Colombia S.A.S. E.S.P. Carrera 17 No. 146-72 Oficina 108 - Bogotá Hari Mosquera Chavez Diagonal 3A No. 3A-06 Oficina 203 - Buenaventura AGAMA S.A.S. Diagonal 87 Bis No. 79A - 81 - Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 51 al 53			Carrera 17 No. 146-72 Oficina 108 - Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					



Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	<b>CUMPLE</b>	Folios 6 al 9 Folios 59 al 68		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	<b>CUMPLE</b>	Folios 6 al 9		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	<b>CUMPLE</b>			No se registran antecedentes penales de ninguno de los integrantes del consorcio.

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>	<b>OBSERVACIONES.</b>
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	<b>NO</b>	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	<b>NO</b>	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	<b>NO</b>	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	<b>NO</b>	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	<b>NO</b>	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	<b>NO</b>	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	<b>NO</b>	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	<b>NO</b>	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	<b>NO</b>	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	<b>NO</b>	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	<b>NO</b>	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	<b>NO</b>	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	<b>NO</b>	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	<b>NO</b>	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	<b>NO</b>	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	<b>NO</b>	

<b>CONCEPTO.</b>
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>Proponente CONSORCIO ACUEDUCTO DANUBIO</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-153 -2015



OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNATIVA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: ESPINA&amp;DELFIN COLOMBIA

INTEGRANTES: N.A

REPRESENTANTE LEGAL: VIEITES PEREZ QUINTELA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	9			Matrícula No. 02075075 renovada el 24/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5-13			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5			Expedido el 16/09/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5			Bogotá D.C
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5			Constituida el 11 de marzo de 2011
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6			Duración hasta el 10 de marzo de 2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			SANCHEZ BARRIOS JOHN HAROLD
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	15			C.E. No. 414406 del representante legal el señor VIEITES PEREZ QUINTELA FERNANDO
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	15			C.E. No. 414406 del representante legal el señor VIEITES PEREZ QUINTELA FERNANDO
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	17			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17			Expedido el día 16/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19-20			Expedido el 16 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	22-25			
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	25			Se aporta recibo de caja No. 180084833
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	22			Expedida el 15-09-2015.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22			Presupuesto: \$143.782.728 Valor Asegurado 10%: \$143.782.728
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	22			Vigente desde el 18-09-2015 hasta el 30-01-2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	22			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	22			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Información verificada en la página web de la Aseguradora el día 23/09/2015.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	48			Suscrito por JOHN HAROLD SÁNCHEZ BARRIOS, Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	48		Suscrito por JOHN HAROLD SÁNCHEZ BARRIOS, Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	45,19		El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Así mismo se verifica que no se encuentra reportado en la página de la Procuraduría General de la Nación.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	45		El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés. Así mismo se consultó la base de datos de contratistas enviada por la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico vía correo electrónico el día 18 de septiembre de 2015 y se verificó que el proponente no es contratista de interventoría.
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			Los antecedentes del Representante Legal fueron verificados el día 23/09/2015 a las 4:44 pm.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.</b>				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			

1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente #7 ESPINA&DELFIN se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: VILLA HERNANDEZ Y CIA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO PRETELT VILLA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 15 al 20			Matrícula No. 00076006 del 1 de Julio de 1976. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 15 al 20			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 al 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 15 al 20			Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 15 al 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 15 al 20			"Participar en licitaciones públicas o privadas que tengan relación con el objeto de la sociedad y suscribir los contratos respectivos. (...) El gerente podrá celebrar sin limitación de cuantía todos los actos o contratos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la sociedad, a excepción de las siguientes que necesitaran autorización de la Junta de Socios cualquiera sea su cuantía: a. Comprar o vender bienes inmuebles, maquinaria y equipo; b. Construir gravámenes sobre bienes inmuebles, maquinaria y equipo."
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 15 al 20			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 15 al 20			Constituida por Escritura Pública No. 728 del 2 de Junio de 1976, inscrita el 1 de Julio de 1976 bajo el No. 36850.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 15 al 20			La vigencia de la sociedad es hasta el 2 de Junio de 2031
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 15 al 20			"Participar en licitaciones públicas o privadas que tengan relación con el objeto de la sociedad y suscribir los contratos respectivos. (...) El gerente podrá celebrar sin limitación de cuantía todos los actos o contratos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la sociedad, a excepción de las siguientes que necesitaran autorización de la Junta de Socios cualquiera sea su cuantía: a. Comprar o vender bienes inmuebles, maquinaria y equipo; b. Construir gravámenes sobre bienes inmuebles, maquinaria y equipo."
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 15 al 20			Luis Eduardo Cardozo. Nombrado por Acta No. 126 de Asamblea de Accionistas del 26 de Marzo de 2012, inscrita el 20 de Abril de 2012 bajo el No. 01627065.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 22			JUAN PABLO PRETELT VILLA. C.C. No. 79.778.160

La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 31			a. Fecha de verificación: 23/09/2015. b. Hora de la consulta: 5:34 p.m. Se verificó a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 31			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 33			a. Fecha de verificación: 23/09/2015. b. Hora de la consulta: 5:38 p.m. Se verificó a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 33			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 9 al 13			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 18-45-101074985 Anexo: 0 Recibo de Caja No. Pendiente
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	Folios 9 al 13	Se debe solicitar alleguen el recibo de pago de la prima por un valor de \$258.301	NO SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 9 al 13			Fecha de Expedición: 17/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 9 al 13			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 9 al 13			Valor Asegurado: \$143.782.728

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 9 al 13			Vigencia: 18/09/2015 al 31/01/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folios 9 al 13			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad.	CUMPLE	Folios 9 al 13			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 9 al 13			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folios 9 al 13			VILLA HERNANDEZ Y CIA SAS
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx">http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx</a> c. Hora de la consulta: 5:47 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 27			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 27			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 22 al 25			La propuesta esta avalada por el representante legal Ingeniero Civil Juan Pablo Pretelt Villa, con Matrícula Profesional No. 25202-084601 CND y certificado expedido por el COPNIA de fecha 21 de Agosto de 2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					



Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 6 y 7 Folios 33			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 6 y 7			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	

1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente VILLA HERNANDEZ Y CIA S.A.S.**, se concluye que el mismo **NO** está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9  
NOMBRE DEL PROPONENTE: INGEAGUAS S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	16 y 17			Matricula No. 00670861/ Renovada el 05 de marzo de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	19 a 22			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	19			Fecha de expedición 03 de septiembre de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	20			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	26 a 28			Anexan Acta de Junta de Socios en la cual se faculta al representante legal para presentar la oferta, firmar contrato, autorizandolo plenamente y sin limitación alguna.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	19			Domicilio Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	19			Constituida el 12 de octubre de 1995
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20			Termino de duración indefinido.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	26 y 27			Anexan Acta de Junta de Socios en la cual se faculta al representante legal para presentar la oferta, firmar contrato, autorizandolo plenamente y sin limitación alguna.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	21			Revisor Fiscal: HERRERA MENDEZ JORGE AGUSTIN
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	7			Representante legal: DE SAN VICENTE ARANGO MAURICIO C.C. No. 19.355.871
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	14			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14			Certificados expedidos el día 9 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	11 y 12			No presenta antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11 y 12			Certificados expedidos el día 9 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	30a 36			<b>Aseguradora:</b> SEGUROS MUNDIAL <b>No. Póliza:</b> NB-100046952 <b>No. Certificado o Anexo:</b> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	36			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	30			<b>Fecha de expedición:</b> 07 de Septiembre de 2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	30			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	30			<b>Valor Asegurado:</b> \$143.782.728.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	30			<b>Vigencia:</b> Desde 18 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Enero de 2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	30			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	30			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 22 de Septiembre de 2015.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	24			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38			Anexa certificación expedida por el revisor fiscal JORGE AGUSTIN HERRERA M.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	38			Declara baja gravedad de juramento que No se encuentran obligados a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38			Anexa certificación expedida por el revisor fiscal JORGE AGUSTIN HERRERA M.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	<p>NO</p>	
---	-----------	--

<b>CONCEPTO.</b>
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>Proponente No.9, INGEAGUAS S.A.S.</b>, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b></p>



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO FUENTE ALTERNA 2016

1) CARLOS ARTURO ARANGO S - 50%

2) MANUEL GUILLERMO OVALLE A. - 50%

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ARTURO ARANGO.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE				Una vez revisado el Copnia se verifica que los Srs. Manuel Guillermo Ovalle y Carlos Arturo Arango son ingenieros civiles, profesión que se considera como liberal.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.					
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 9 y 10			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.					
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.					
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.					
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 12 y 13			



Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 12 y 13		Certificados expedidos el 14 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 15 y 16		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.				Certificados expedidos el 14 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.				
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 18		Aseguradora: Confianza S.A. No. Póliza: CU 008672 No. Certificado: CU 014813
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 23		
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 18		Fecha de expedición: 17/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 18		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 18		Valor Asegurado: \$143.782.728
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 18		DESDE: 18/09/2015 - HASTA: 31/01/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 18		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 18		CONSORCIO FUENTE ALTERNA 2016 integrado por: 1) CARLOS ARTURO ARANGO 50% 2) MANUEL GUILLERMO OVALLE 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 18		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	PENDIENTE			a. Fecha de verificación; b. Teléfono o página web consultada; c. Hora de la consulta; d. Persona que atendió (en caso de llamada); No aplica.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 25 Y 26		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 28 a 31		- A folio 28 se presenta certificado suscrito por el Sr. Carlos Arturo Arango, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha pagado sus aportes a la seguridad social y los aportes parafiscales. Así mismo presenta planilla, donde se verifica el pago de sus aportes del mes de septiembre - 2015. - A folio 30 se presenta certificado suscrito por el Sr. Manuel Guillermo Ovalle, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha pagado sus aportes a la seguridad social y los aportes parafiscales. Así mismo presenta planilla, donde se verifica el pago de sus aportes del mes de Agosto - 2015
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 7		La propuesta es sucrita por el Sr. Carlos Arturo Arango es ingeniero civil con Matrícula Profesional No. 25202-04073 CND
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 6 y 7		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 6		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 6		RLP: Carlos Arturo Arango RLS: Manuel Guillermo Ovalle
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 6		A folio 6 se expresa que: "L responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria".
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 6		Carlos Arturo Arango: 50% Manuel Guillermo Ovalle: 50%

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 7		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 7		Ibagué - Tolima
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 3		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 3		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o <u>incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley</u> .	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la <u>selección objetiva</u> .	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la <u>Procuraduría General de la Nación</u> .	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – <u>SARLAFT</u> .	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> y en la <u>Ley</u> .	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el <u>evaluador</u> .	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente CONSORCIO FUENTE ALTERNA 2016, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 6			RB DE COLOMBIA: Presenta certificado de sociedad anónima, con matrícula No. 00009962 del 27 de marzo de 1972 y última renovación del 19 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.					
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.					
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 6 a 9			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 6			Certificado expedido el 1 de septiembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 6			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 8			A folio 8 se informa que: Corresponde al gerente general el ejercicio de las siguientes atribuciones: a) representar a la sociedad en todos los actos y contratos.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 6			Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 6			Por escritura pública No 26 del 9 de enero de 1963 e inscrita el 11 de enero de 1963.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 6			Hasta el 31 de diciembre de 2100.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 8			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 11			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia))</i>	CUMPLE	Folios 13			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 13			Certificado expedidos el 17 de septiembre de 2015 (Se consultó al Representante Legal y a la sociedad en el mismo certificado)
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.					
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 16 y 17			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 16 y 17			Certificados expedidos el 17 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.					
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 19			Aseguradora: Liberty Seguros S.A No. Póliza: BO 2564321 No. Certificado:
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 21			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 19			Fecha de expedición: 18/09/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 19			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 19			Valor Asegurado: \$143.782.728
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 19			DESDE: 18/09/2015 - HASTA: 30/01/2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 19			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 19			R B DE COLOMBIA S.A
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 19			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Verificación por medio de llamada telefónica el día 23 de Septiembre de 2015.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 35			A folio 35 se presenta certificación suscrita por la Sra Maria del Rosario Cruz Hidalgo Revisor Fiscal de la Sociedad R B DE COLOMBIA, donde certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 38		La propuesta es sucrita por el Sr. Javier Ignacio Restrepo quien es ingeniero civil con Matrícula Profesional No. 25202-01748 CND
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 40		A folio 40 se presenta certificación del Revisor Fiscal de la sociedad RB DE COLOMBIA S.A., donde informa que la misma es una sociedad anónima abierta.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folio 3		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folio 3		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)				No se registran antecedentes penales

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente R.B. DE COLOMBIA SA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO 4 ESQUINAS DE AMBALEMA: ELECTRO DISEÑOS S.A. (33%), MC JC INGENIERIA LTDA (33%), PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. (34%)

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL FRANCISCO CAMARGO PUERTO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 11 a 32			ELECTRO DISEÑOS S.A.: Matrícula No. 00444045, MC JC INGENIERIA LTDA: Matrícula No. 01373443, PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S.: 00785513
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 11 a 32			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 11 a 32			Certificados expedidos los días 20, 25 de agosto y 7 de septiembre.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 11 a 32			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 11 a 32			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 11 a 32			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 11 a 32			ELECTRO DISEÑOS S.A.: 28 de febrero de 1991, MC JC INGENIERIA LTDA: 30 de abril de 2004, PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S.: 24 de abril de 1997
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 11 a 32			ELECTRO DISEÑOS S.A.: hasta el 28 de febrero de 2041, MC JC INGENIERIA LTDA: hasta el 30 de abril de 2029, PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S.: INDEFINIDO
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				MC JC INGENIERIA LTDA presenta acta de junta de socios por medio del cual se le concede al señor Manuel camargo Puerto ampliando la capacidad de contratación y autorización para firmar en caso de salir favorecidos.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 11 a 32			ELECTRO DISEÑOS S.A.: DIAZ QUIMBAYO MARTHA ELENA; MC JC INGENIERIA LTDA: NO APLICA, PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S.: MARTINEZ FONSECA MILBIA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				ELECTRO DISEÑOS S.A.: BERMUDEZ CARDENAS LUIS EDUARDO C.C. No. 19.265.186, MC JC INGENIERIA LTDA: CAMARGO PUERTO MANUEL FRANCISCO C.C. No. 19.478.227, PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S.: MANJARREZ GONZALEZ PEDRO FRANCISCO C.C. 9.140.673
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					



Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	51 a 56			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	51 a 56			Certificados expedidos el día 15 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	58 a 63			No presenta antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	58 a 63			Certificados expedidos el día 15 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	181 a 185			<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO <b>No. Póliza:</b> 21-45-101174095 <b>No. Certificado o Anexo:</b> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	181 a 185			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	181 a 185			<b>Fecha de expedición:</b> 17 de Septiembre de 2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	181 a 185			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	181 a 185			<b>Valor Asegurado:</b> \$143.782.727.60
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	181 a 185			<b>Vigencia:</b> Desde 18 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Enero de 2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	181 a 185	Se requiere al proponente para que allegue Garantía de Seriedad de la propuesta corregida, toda vez, que el Nit del Asegurado/Beneficiario esta errado, siendo el del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el NIT: 830.055.897-7.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	181 a 185			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	181 a 185			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	181 a 185			ELECTRO DISEÑOS S.A. (33%), MC JC INGENIERIA LTDA (33%), PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. (34%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 22 de Septiembre de 2015.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	65 a 67			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	40a 47			Anexa certificación expedida por el Revisor fiscal MARTHA ELENA DIAZ QUIMBAVO, de ELECTRO DISEÑOS S.A., Certificación expedida por el representante legal de MCJC INGENIERIA LTDA MANUEL FRNACISCO CAMARGO PUERTO, Certificación expedida por el Revisor fiscal de PRO SISTEMAS AQUA S.A.S. , Milibia Martinez Fonceca.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	7 a 9			
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	69			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	35 a 36			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	35 a 36			

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	35 a 36			MANUEL FRANCISCO CAMARGO PUERTO
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	35 a 36			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	35 a 36			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 11 a 32			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	35 a 36			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	35 a 36			BOGOTA D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	<p>NO</p>	
---	-----------	--

<b>CONCEPTO.</b>
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>Proponente No.12, CONSORCIO 4 ESQUINAS DE AMBALENA,</b> se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b></p>

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LINEA DE CONDUCCION AMBALENA: WILLIAN HURTADO HURTADO (50%), ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAN HURTADO HURTADO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	11 y 26			WILLIAN HURTADO HURTADO : Matricula No. 51498-1 , ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ : 649963-1
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE				HURTADO HURTADO WILLIAM C.C. No. 16.504.332, PAZ MARTINEZ ARMANDO ALFONSO C.C. No. 16.627.434
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 y 41			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	40 y 41			Certificados expedidos el día 28 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43 y 44			No presenta antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43 y 44			Certificados expedidos el día 28 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	46 a 49			<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO <b>No. Póliza:</b> 45-44-101066433 <b>No. Certificado o Anexo:</b> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	46 a 49	Se requiere al proponente para que allegue certificación de pago de la prima correspondiente a la garantía de la seriedad.	SUBSANÓ	
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	46 a 49			<b>Fecha de expedición:</b> 15 de Septiembre de 2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	46 a 49			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	46 a 49			<b>Valor Asegurado:</b> \$143.782.727.60
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	46 a 49			<b>Vigencia:</b> Desde 18 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Enero de 2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	46 a 49	Se requiere al proponente para que allegue Garantía de Seriedad de la propuesta corregida, toda vez, que el Nit del Asegurado/Beneficiario esta errado, siendo el del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el NIT: 830.055.897-7.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	46 a 49	46 a 49		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	46 a 49			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	46 a 49			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 22 de Septiembre de 2015.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 y 52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	54 a 87			Anexa certificación y soportes de pago
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				Anexa certificación y soportes de pago
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	7 y 9			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7 y 9			

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7 y 9			Representante legal: WILLIAN HURTADO HURTADO
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	7 y 9			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	7 y 9			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	11 y 26			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	7 y 9			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	7 y 9			Santiago de Cali
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	7 y 9			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	5			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	5			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	



Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	
--	----	--

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>Proponente No.13, CONSORCIO LINEA CONDUCCION AMBALENA.</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-153 -2015



## OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14  
NOMBRE DEL PROPONENTE: AZACAN SAS

INTEGRANTES: N.A

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ALBERTO GIRALDO URIBE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	9			Matricula No. 01460885 renovada el 19/02/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9-14			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9			Expedido el 02/09/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.					
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Bogotá D.C
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			Constituida el 13 de enero de 2005
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			Duración hasta el 7 de mayo de 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			Maria del Rosario Cruz Hidalgo
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	16			C.C del señor Gustavo Alberto Giraldo Uribe
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	18			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18			Expedido el día 17/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20 - 21			El certificado de la persona jurídica aparece a nombre de "ACC INGENIERIA S.A.S", sin embargo se verifica que el NIT coincide y en el certificado de existencia y representación legal (folio 9) se evidencia que esta era la razón social de la Empresa hasta el año 2013.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 - 21			Expedido el 17 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	23 - 26			
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	28			Se aporta recibo de caja No. 630005589
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	23			Expedida el 17-09-2015.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	23			Presupuesto: \$1.437.827.276 Valor Asegurado 10%: \$143.782.728
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	23			Vigente desde el 18-09-2015 hasta el 03-02-2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	23	La póliza se constituyó con el NIT de Findeter en los datos del beneficiario, se debe ajustar al NIT del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá: 830.055.897-7.		SUBSANÓ
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	23			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Información verificada en la página web de la Aseguradora el día 21/09/2015.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32			Suscrito por Maria del Rosario Cruz Hidalgo, Revisora Fiscal inscrita en el certificado de existencia y representación legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				La sociedad es una SAS.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4, 20 y 21			El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Así mismo se verifica que no se encuentra reportado en la página de la Procuraduría General de la Nación.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4, 20 y 21			El proponente afirma bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés. Así mismo se consultó la base de datos de contratistas enviada por la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico vía correo electrónico el día 18 de septiembre de 2015 y se verificó que el proponente no es contratista de interventoría.
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Los antecedentes del Representante Legal fueron verificados el día 22/09/2015 a las 2:44 pm.

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>	<b>OBSERVACIONES.</b>
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.		
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.		
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>INGAP LTDA</b> se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .
--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO 4 ESQUINA DE AMBALEMA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153 -2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO 4 ESQUINA DE AMBALEMA</b>
Integrantes y % de Participación:	<b>CONSORCIO 4 ESQUINA DE AMBALEMA</b> ELECTRO DISEÑO S.A - 33% MC JC INGENIERÍA LTDA - 33% PRO-SISTEMAS AGUA S.A.S - 34%
Representante Legal:	<b>MANUEL FRANCISCO CAMARGO PUERTO</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	<b>1</b>	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	<b>2</b>	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	<b>SI</b>
	<b>3</b>	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	<b>N/A</b>

Presupuesto Estimado:	\$	1.437.827.276	Pesos
	\$	2.231	SMMLV

**Contrato 1**

<b>Objeto</b>	Construcción de la ampliación y complementación del sistema de abastecimiento de agua potable para el área urbana del Municipio de Puerto Gaitán, Meta.		
<b>Fecha de suscripción o última adición</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
<b>Valor (pesos):</b>	\$ 3.916.720.594,03		2013
<b>Valor (SMMLV)</b>	6644,14		
<b>Tipo de Proponente:</b>	UNION TEMPORAL		
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<p style="text-align: center;"><b>UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO URBANO GAITÁN</b>                  PIASING LTDA - 48,50%  <b>PRO-SISTEMAS AQUA LTDA - 48,50%</b>                  INGECOL S.A - 1,30 %                  S&amp;CONAL - 1,50%</p>		
<b>Actividades asociadas:</b>	Instalación de tubería para acueducto en diámetros mayores o iguales a 4"		
<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 075 al 076 se anexa carta de conformación de la Unión Temporal, donde se evidencia una <u>participación del 48,50% de PRO-SISTEMAS AQUA LTDA.</u></p> <p>A folio 078 al 0118 , se presenta copia del acta de entrega y recibo final del contrato No. 346 de 2013 con fecha del 02/09/2014, suscrita por el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta, contratista de Interventoría del Consorcio Aguas Gaitán y Representante Legal de la Unión Temporal Acueducto Urbano Gaitán, en esta acta se presentan las actividades ejecutadas durante el contrato de obra, donde se evidencia la <u>instalación de tubería en PVC en diámetros mayores o iguales a 4" por longitud de 5667,5 ml.</u></p> <p>Debido a que en la documentación aportada por el proponente no se evidencia la fecha de suscripción del contrato no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Esto de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal C, que en su tenor literal establece: "C. <i>Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.</i>" De acuerdo a lo establecido en el Número 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Literal D: " (...) <b>Alternativa C.</b> <i>En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.</i>" <u>la documentación presentada dentro de la propuesta técnica, sólo adjunta copia del acta de entrega y recibo final sin el debido soporte de la copia del contrato o certificación, por lo anterior este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida. (Negrilla fuera de texto original).</u> Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>		
<b>Observaciones Subsanación:</b>	El proponente adjunta certificación suscrita por el secretario de infraestructura del municipio de Puerto Gaitán, Meta. En la cual es posible evidenciar que se ejecutó la puesta de tubería mayor o igual a 4" por longitud de 6086 ml. Adicionalmente, con la información aportada es posible verificar que el contrato se suscribió en el año 2013,		
<b>Cumple:</b>	SI		

**Contrato 2**
**Objeto**

Optimización sistema de acueducto urbano y construcción de alcantarillado pluvial perímetro urbano - Municipio de la Salina - Departamento de Casanare.

Fecha de suscripción o última adición

Día	Mes	Año
12	7	2005

Valor (pesos):

\$ 305.136.697,08

Valor (SMMLV)

799,83

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL CONSTRULLANOS  
 MANUEL FRANCISCO CAMARGO - 60%  
 MC JC INGENIERIA LTDA - 30%  
 CISMO LTDA - 10%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para acueducto en diámetros mayores o iguales a 4"

**Observaciones:**

A folio 0120 al 0130, se anexa contrato de obra suscrito entre el Secretario General de la Gobernación y el representante legal de la Unión Temporal Construllanos. A folio 0131 al 0132, se anexa adición en valor y plazo al contrato de obra No. 01157/04, la cual se suscribe el 12/09/2005 entre el Gobernador de Casanare, Jefe oficina Asesora Jurídica de la Gobernación, Asesora S.O.P.T, Representante legal Union Temporal Construllanos, y Secretario de obras Publicas y Transporte.

A folio 0133 al 0136, se adjunta documento de conformación de la Unión Temporal, donde se evidencia una participación del 30% de MC JC INGENIERIA LTDA. A folio 0137 al 0140, se presenta acta de liquidación de contrato de obra suscrita el 30/11/2005 entre el Supervisor de la Gobernación de Casanare, Representante legal Union Temporal Construllanos, representante legal Unión Temporal Interventoria del Llano y Secretario de obras Publicas y Transporte.

A folio 0142 al 0143, se adjunta acta de recibo final de obra con las actividades y cantidades ejecutadas durante el contrato de obra donde se puede evidenciar que se realizó instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales a 4" por longitud de 2920 ml.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

Construcción de obras para redes de acueducto, obras para redes de alcantarillado sanitario, redes eléctricas y zonas duras internas - segunda fase del campus nueva Granada en Cajicá

Fecha de suscripción o última adición

Día	Mes	Año
28	4	2010

Valor (pesos):

\$ 2.817.735.413,28

Valor (SMMLV)

5471,33

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO GROYPD  
 OBRAS Y DISEÑOS S.A - 51%  
 GRAICO LTDA - 25%  
 ELECTRO DISEÑO S.A - 24%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para acueducto en diámetros mayores o iguales a 4"

**Observaciones:**

A folio 152 al 175, se presenta acta de terminación del contrato de obra No. 036 de 2009, suscrita el 22/12/2010 entre el Consorcio GROYPD y el Consorcio INCITECNICOS, donde se puede evidenciar que se realizó la instalación de tubería en PVC en diámetros mayores o iguales a 4" por longitud de 496,5 ml afectada por la participación del contratista que certifica la experiencia en este contrato según lo indicado en los TDR. A folio 0176 al 0178, se adjunta documento de conformación del consorcio, donde se evidencia una participación del 24% de ELECTRO DISEÑO S.A.

De acuerdo a Numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Literal D: " (...) Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." la documentación presentada dentro de la propuesta técnica, sólo adjunta copia del acta liquidación y de terminación del contrato de obra sin los debidos soportes de la copia del contrato con sus modificaciones o certificación, por lo anterior este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida. Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia

**Observaciones Subsanción:**

El proponente adjunta el contrato No. 036 de 2009 celebrado entre la Universidad Nueva Granada y el Consorcio Groyd, con lo cual el proponente cumple con los requisitos establecidos en los Términos de referencia.

**Cumple:**

SI

**Observacion General:**



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PAV 153-2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153 -2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PAV 153-2015
Integrantes y % de Participación:	PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA (60%) AVINCO LTDA (40%)
Representante Legal:	JOSE ORLANDO POVEDA ROJAS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	NO
	3	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 1.437.827.276	Pesos
	\$ 2.231	SMMLV

**Contrato 1**

Objeto	SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA TRANSFORMACION DE RIEGO PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES VEGAS MEDIAS DEL GUADALQUIVIR, SECTOR III		
Fecha de suscripción o última adición	Día	Mes	Año
	6	8	2004
Valor (pesos):	\$ 10.017.168.831,13		
Valor (SMMLV)	27980,92		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA (100%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 11.292M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4" PARA RIEGO. INSTALACION DE 660M DE TUBERIA EN PEAD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4" PARA RIEGO. INSTALACION DE 35M DE TUBERIA EN CONCRETO CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4" PARA RIEGO.  A FOLIOS 104 - 129 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE Y GOBERNACION DEL TERRITORIO JUNTA DE ANDALUCIA EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 11.987M DE TUBERIA EN PVC, EN PEAD Y EN CONCRETO.  Con la documentación aportada no se evidencia la fecha de suscripción de la firma del contrato, ni de la adición realizada al mismo. En tal sentido, no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.2.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición de dinero), cuando a ello hubiere lugar".		
Observaciones:	Además, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV."  Por otro lado, el proponente debera aclarar el objeto de las obras ejecutadas ya que no es claro si pertenece a un sistema de acueducto o a un sistema de riego.  Así las cosas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.		

<b>OBSERVACION SUBSANACION</b>	<p>Teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por el Proponente, se procedió a calcular el valor del contrato en SMMLV con base en la fecha de suscripción del contrato aportado a folios 116 - 129 de la propuesta inicial.</p> <p>Sin embargo teniendo en cuenta lo expresado por el proponente referente a que el contrato tiene por objeto la adecuación de un sistema para riego y teniendo en cuenta lo contenido en el contrato a folio 118 de la propuesta, cláusula Primera - Objeto del Contrato; el objeto del contrato es "LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS OFERTADOS QUE SE DETERMINAN PARA EL <b>PROYECTO MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO</b> DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, SECTOR III DE LA ZONA MEDIA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR", no se tiene en cuenta el contrato para certificar experiencia, lo anterior debido a que no da cumplimiento a lo establecido en el numeral <b>3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE</b> en lo referente a: "Se verificará que el proponente acredite <i>Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO</i>".</p> <p>En conclusión la tubería instalada con la que se acredita la experiencia, pertenece a un Sistema de riego y no a un acueducto cuyo fin es para abastecimiento de agua, motivo por el cual no se tienen en cuenta la certificación para la acreditación de la experiencia.</p>
--------------------------------	---

Cumple: NO

**Contrato 2**

<b>Objeto</b>	ABASTECIMIENTO A RIO CUADROS Y MEJORA DE LA CAPACIDAD DE REGULACION EN BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)						
Fecha de suscripción o última adición	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>3</td> <td>2006</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	8	3	2006
Día	Mes	Año					
8	3	2006					
Valor (pesos):	\$ 2.119.089.865,17						
Valor (SMMLV)	5193,85						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA (100%)						
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 3.200,45M DE TUBERIA EN PEAD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"						
<b>Observaciones:</b>	<p>A FOLIOS 131 - 137 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE Y GOBERNACION DEL TERRITORIO JUNTA DE ANDALUCIA EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 3.200,45M DE TUBERIA EN PEAD.</p> <p>Con la documentación aportada no se evidencia que tuvo adiciones sin que sea posible evidenciar la fecha de la última adición al contrato. En tal sentido, no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.2.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>Además, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV."</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>						
<b>OBSERVACION SUBSANACION</b>	<p>Teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por el Proponente, se procedió a calcular el valor del contrato en SMMLV con base en la fecha de suscripción del contrato aportado a folios 139 - 144 de la propuesta inicial.</p> <p>Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.</p>						

Cumple: SI

<b>Observación General Subsanación:</b>	UNA VEZ REVISADAS LAS ACLARACIONES REALIZADAS POR EL PROPONENTE PARA SUBSANAR LA PROPUESTA TECNICA, SE INFORMA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO No. 1 NO ES VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, LA PROPUESTA SE CLASIFICA COMO <b>NO HABILITADA</b> .
---	--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ZAMORA Y TORRESCAMARA 153-2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153-2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ZAMORA Y TORRES CAMARA 153-2015
Integrantes y % de Participación:	TORRES CAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (50%) EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ (50%)
Representante Legal:	JUAN PASTOR RUIZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	SI
	3	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	N/A

Presupuesto Estimado:	\$ 1.437.827.276	Pesos
	\$ 2.231	SMMLV

**Contrato 1**

<b>Objeto</b>	RENOVACION DE REDES Y ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO AVENIDA CARACAS A LA AVENIDA 28 ENTRE LAS CALLES 32A A LA CALLE 40, CORRESPONDIENTE AL SECTOR HIDRAULICO 17 LOCALIDAD 13 TEUSAQUILLO.		
Fecha de suscripción o última adición	Día	Mes	Año
	6	11	2006
Valor (pesos):	\$ 1.381.495.040,00		
Valor (SMMLV)	3386,02		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ (100%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 3.612M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"		
<b>Observaciones:</b>	A FOLIOS 67 - 80 SE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 3.612M DE TUBERIA EN PVC.  LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

Cumple:	SI
---------	----

**Contrato 2**

<b>Objeto</b>	OBRAS PARA LA OPTIMIZACION HIDRAULICA DEL ACUEDUCTO DE LOS DISTRITOS Z5301101 Y Z53003 DEL MUNICIPIO DE SOACHA ZONA 5 - AÑO 2013		
Fecha de suscripción o última adición	Día	Mes	Año
	27	11	2013
Valor (pesos):	\$ 752.929.314,20		
Valor (SMMLV)	1277,23		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ (70%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 1.783,90M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"		
<b>Observaciones:</b>	A FOLIOS 81 - 93 SE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 1.783,90M DE TUBERIA EN PVC.  LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

Cumple:	SI
---------	----

**Contrato 3**  
**Objeto**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN REDES Y ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO PARA LA ZONA CENTRO DE BOGOTA D.C.

Fecha de suscripción o última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	4	2003
\$ 488.000.115,11		
1469,88		
Consorcio		

EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ (33,33%)

INSTALACION DE 11.815,25M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"

A FOLIOS 94 - 100 SE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 11.815,25M DE TUBERIA EN PVC.

DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE NO SE EVIDENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN NI DE LA ADICIÓN EN DINERO, NO ES POSIBLE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR. ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", LITERAL C, QUE EN SU TENOR LITERAL ESTABLECE: "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR". POR LO TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Observaciones:

<b>OBSERVACION SUBSANACION</b>	Una vez revisadas las Modificaciones No. 1 y No. 2 del contrato aportada por el Proponente para subsanar la propuesta, se procedio a calcular el valor del contrato en SMMLV con base en la fecha de suscripción de la modificación No. 2.  Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.
--------------------------------	--

**Cumple:** SI

<b>Observacion General:</b>	EL PROPONENTE DEBERA APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS DEACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
<b>Observacion General Subsanación:</b>	TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE SUBSANO Y DE ESTA FORMA DA CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, LA PROPUESTA SE CALIFICA COMO <u>HABILITADA</u> .

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AMBALEMA 2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153 -2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AMBALEMA 2015
Integrantes y % de Participación:	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. (50%) LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ (50%)
Representante Legal:	JUAN JOSE ROSAS MESA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	SI
	3	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	N/A

Presupuesto Estimado:	\$ 1.437.827.276	Pesos
	\$ 2.231	SMMLV

**Contrato 1**

<b>Objeto</b>	RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DE LA EMPRESA.		
Fecha de suscripción o última adición	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	29	7	2003
Valor (SMMLV)	\$ 497.605.055,00		
Tipo de Proponente:	1498,81		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO		
Actividades asociadas:	LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ (50%)		
<b>Observaciones:</b>	INSTALACION DE 3.282M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4" A FOLIOS 55 - 71 SE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 3.282M DE TUBERIA EN PVC.  LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 2**

<b>Objeto</b>	OBRAS PARA LA OPTIMIZACION HIDRAULICA DEL ACUEDUCTO DE LOS DISTRITOS Z5301101 Y Z53003 DEL MUNICIPIO DE SOACHA ZONA 5 - AÑO 2013		
Fecha de suscripción o última adición	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	27	11	2013
Valor (SMMLV)	\$ 322.683.991,80		
Tipo de Proponente:	547,39		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consortio		
Actividades asociadas:	LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ (30%)		
<b>Observaciones:</b>	INSTALACION DE 1.783,90M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4" A FOLIOS 81 - 93 SE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 1.783,90M DE TUBERIA EN PVC.  LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 3**  
**Objeto**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN REDES Y ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO PARA LA ZONA CENTRO DE BOGOTA D.C.

Fecha de suscripción o última adición

Día	Mes	Año
1	4	2003

Valor (pesos):

\$ 450.673.360,16

Valor (SMMLV)

1357,45

Tipo de Proponente:

Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS FERNANDO BOTERO GOMEZ (33,33%)

Actividades asociadas:

INSTALACION DE 11.815,25M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"

Observaciones:

A FOLIOS 94 - 100 SE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 11.815,25M DE TUBERIA EN PVC.

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

**Cumple:**  Sí

**Observacion General:** EL PROponente con las certificaciones aportadas acredita lo establecidos en los TDR.

**Evaluador Técnico**

OSCAR ALEXANDER LEAL  
C.C 80.171.438 DE BOGOTA  
T.P 25202 - 119143 CND

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSTRUCCION ACUEDUCTO**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153 -2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUCCION ACUEDUCTO
Integrantes y % de Participación:	NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO (50%) CONSTRUCCION C.A. LTDA (50%)
Representante Legal:	OLGA LORENA PIEDRA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	2	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	SI
	3	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	N/A

Presupuesto Estimado:	\$ 1.437.827.276	Pesos
	\$ 2.231	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** CONSTRUCCION PLAN MAESTRO SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO, SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA DESDE LA PTAP HACIA LAS REDES DE DISTRIBUCION ZONA URBANA, MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción o última adición	16	11	2011
Valor (pesos):	\$ 174.893.245,40		
Valor (SMMLV)	326,54		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONSTRUCCION C.A. LTDA (10%)

Actividades asociadas: NO SE PUEDEN ESTABLECER CANTIDADES EJECUTADAS

**Observaciones:**

A FOLIOS 99 - 116 SE PRESENTAN DOCUMENTOS DEL CONTRATO No. 699 DE 2011, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA. ESTO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA ALTERNATIVA C, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SIN EMBARGO EN LA DOCUMENTACION NO SE PUEDE EVIDENCIAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES. EN LA CLAUDSULA CUARTA DEL CONTRASO SE ESPECIFICAN LAS CANTIDADES DE OBRA Y PREVIOS UNITARIOS, LAS CUALES CORRESPONDEN A LAS CONTRATADAS SIN QUE PUEDA VERIFICARSE LAS REALMENTE EJECUTADAS.  
EL PROPONENTE DEBERA MEDIANTE DOCUMENTO CONTRACTUAL ACREDITAR LAS CANTIDADES EJECUTADAS.

**OBSERVACION SUBSANACION**  
Una vez revisada el Acta de entrega y Recibo final aportada por el proponente para subsanar, se identificó que en los ítems 4.2 a 4.5 se pueden verificar las cantidades ejecutadas durante el desarrollo del contrato las cuales corresponden a 2.261M de instalación de tubería en PVC de dimatro igual o superior a 4", de los cuales para acreditar experiencia se afecta por el porcentaje de participación que es del 10% obteniendo así una cantidad de 226,1 M.  
Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.

Cumple:	SI
---------	----

**Contrato 2**  
**Objeto**

CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL FRONTERA NORTE - CONDUCCIONES.

Fecha de suscripción o última adición

Día	Mes	Año
9	2	2012

Valor (pesos):

\$ 6.485.995.008,13

Valor (SMMLV)

11445,20

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (100%)

Actividades asociadas:

INSTALACION DE 55.061,1M DE TUBERIA EN HD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"

**Observaciones:**

A FOLIOS 117 - 122 SE PRESENTA CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULCAN ECUADOR, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 55.061,1M DE TUBERIA EN HD.

Con la documentación aportada no se evidencia la fecha de suscripción de la firma del contrato, ni de la adición realizada al contrato. En tal sentido, no es posible realizar el cálculo del valor del mismo en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.2.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Además, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV."

Así las cosas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

**OBSERVACION SUBSANACION**

Una vez revisado el contrato aportado por el Proponente para subsanar la propuesta, se procedió a calcular el valor del contrato teniendo en cuenta el valor de la TRM para la conversión a pesos colombianos y posterior cálculo en SMMLV con base en la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior la información aportada no viene debidamente legalizada de conformidad con lo establecido en las "REGLAS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS" y " DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" de los Términos de referencia que establecen: "Los documentos integrantes de la propuesta que hayan sido expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento." y "Todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior (...)", respectivamente.

Por lo anterior esta certificación no puede ser tenida en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Cumple: **SI**

<b>Observacion General:</b>	EL PROPONENTE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
<b>Observacion General Subsanación:</b>	TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE NO SUBSANO DE FORMA ADECUADA NO SE DA CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, LA PROPUESTA SE CALIFICA COMO <b>NO HABILITADA</b> .



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO DANUBIO**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153-2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO ACUEDUCTO DANUBIO</b>
	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (20%) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - ESP (20%) HARI MOSQUERA CHAVEZ (30%) AGAMA S.A.S. (30%)
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	<b>WONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CLINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	SI
	3	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	SI

Presupuesto Estimado:	\$	1.437.827.276	Pesos
	\$	2.231	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**  
OBRAS DE REPOSICION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO O ASBESTO CEMENTO POR TUBERIAS PLASTICAS DE PVC O POLIETILENO, INCLUYE ALGUNAS OBRAS EN HIERRO ACERADO O DUCTIL DE LOS BARRIOS GORGONZOLA EUJUDO, PRIMERO DE MAYO, AUTOPISTA SUR EN LA ZONA 3 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C.

Fecha de suscripción o ultima adición	Día	Mes	Año
	28	10	2009
Valor (pesos):	\$	1.942.119.857,04	
Valor (SMMLV)		3908,47	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: **CONSORCIO TECNOSANIAS 2- AGAMA S.A.S. (33%)**

Actividades asociadas:  
INSTALACION DE 4936,6M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"  
INSTALACION DE 19.512,15M DE TUBERIA EN PEAD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"  
A FOLIOS 131 - 152 SE ANEXA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EN LA QUE SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATO TUVO UNA ADICIÓN EN DINERO. EN LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA SE EVIDENCIA LA INSTALACION DE 22.448,75M DE TUBERIA EN PVC Y EN PEAD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4".

**Observaciones:**

DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE NO SE EVIDENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN NI DE LA ADICIÓN EN DINERO, NO ES POSIBLE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR. ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", LITERAL C, QUE EN SU TENOR LITERAL ESTABLECE: "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR".  
POR LO TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**OBSERVACION SUBSANACION**  
Una vez revisadas el contrato y la modificación del contrato aportada por el Proponente para subsanar la propuesta, se procedió a calcular el valor del contrato en SMMLV con base en la fecha de suscripción de la modificación No. 2.  
Adicionalmente teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por el Proponente se procedió a validar nuevamente las cantidades certificadas en PVC.  
Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.

**Cumple:** SI



**Contrato 2**  
**Objeto**

REHABILITAR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, EN SUS COMPONENTES BOCATOMA, ADUCCIÓN Y TANQUE SEDIMENTACIÓN.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción o última adición	29	11	2012
Valor (pesos):	\$ 1.902.904.453,75		
Valor (SMMLV)	3357,87		
Tipo de Proponente:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (25%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 3.088,89M DE TUBERIA EN PEAD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"		
Observaciones:	A FOLIOS 153 - 167 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA GOBERNACION DE RISARALDA EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 7.745M DE TUBERIA EN PEAD, QUE AFECTANDOLO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ, LE PERMITE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA DE 1.936,25M.		
OBSERVACION SUBSANACION	LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA CERTIFICAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA, SIN EMBARGO NO DA CUMPLIMIENTO A LA CONDICION No. 3 YA QUE LA EXPERIENCIA SE ESTA ACREDITANDO CON TUBERIA PEAD.  Teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por el Proponente se procedio a validar nuevamente las cantidades certificadas en PVC en el contrato No. 1, endonde se pudo verificar que da cumplimiento a la condicion de cumplimiento No. 3.  Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.		

Cumple:  SI



<b>Observacion General:</b>	EL PROPONENTE NO DA CUMPLIMIENTO A LA CONDICION No. 3 PARA ACREDITAR EXPERIENCIA QUE ESTABLECE: c) <i>Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4". YA QUE SOLO ACREDITA 489,3M EN PVC.</i>  POR LO ANTERIOR NO SE HABILITA LA PROPUESTA.
<b>Observacion General Subsanação:</b>	TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE SUBSANO Y ACLARO EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA DANDO DE ESTA FORMA CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, LA PROPUESTA SE CALIFICA COMO <b>HABILITADA</b> .

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ESPINA & DELFIN COLOMBIA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153-2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ESPINA & DELFIN COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	ESPINA & DELFIN COLOMBIA (100%)
Representante Legal:	VEITES PEREZ QUINTELA FERNANDO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	SI
	3	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	N/A

Presupuesto Estimado:	\$ 1.437.827.276	Pesos
	\$ 2.231	SMMLV

**Contrato 1**

<b>Objeto</b>	ABASTECIMIENTO DE AGUA A AYUNTAMIENTOS DE LA RIA DE AROUSA CON AGUAS DEL RIO ULLA. DESGLOSADO No. 1 (A CORUÑA Y PONTEVEDRA)		
Fecha de suscripción o última adición	Día	Mes	Año
	8	9	1995
Valor (pesos):	\$ 18.078.563.220,00		
Valor (SMMLV)	152005,00		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESPINA & DELFIN S.L. (100%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 23.611,8M DE TUBERIA EN HD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4" INSTALACION DE 206M DE TUBERIA EN PEAD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"		
<b>Observaciones:</b>	A FOLIOS 55 - 63 SE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA OFICINA TECNICA DE AGUAS DE GALICIA EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 23.817,8M DE TUBERIA EN PEAD Y EN HD.  LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

<b>Objeto</b>	AMPLIACION DE LA RED DEL CONSORCIO DE AGUAS PARA DAR SERVICIO AL CONCEJO DE VILLAVICIOSA TRAMO: LAMASANTI - LA PENDIZ		
Fecha de suscripción o última adición	Día	Mes	Año
	30	8	2005
Valor (pesos):	\$ 5.479.110.658,93		
Valor (SMMLV)	14362,02		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESPINA & DELFIN S.L. (100%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 5.081,42M DE TUBERIA EN HD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4" A FOLIOS 64 - 72 SE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON EL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - ESPAÑA, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 5.081,42M DE TUBERIA EN HD.		
<b>Observaciones:</b>	LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

**Cumple:** SI

**Contrato 3**
**Objeto**

REPOSICION DE UN TRAMO DE TUBERIA DEL RAMAL OVIEDO ENTRE LOS PERFILES V-134 Y V-209.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción o última adición	30	3	2005
Valor (pesos):	\$ 4.723.812.570,34		
Valor (SMMLV)	12382,21		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESPINA & DELFIN S.L. (100%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 2.409M DE TUBERIA EN HD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4" INSTALACION DE 148M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"		
Observaciones:	A FOLIOS 73 - 75 SE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON EL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - ESPAÑA, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 2.557M DE TUBERIA EN PVC Y EN HD.  LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

<b>Observacion General:</b>	CON LAS CERTIFICACIONES APORTADAS EL CONTRATISTA ACREDITA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
-----------------------------	---

**Evaluador Técnico**  
 OSCAR ALEXANDER LEAL  
 C.C 80.171.438 DE BOGOTA  
 T.P 25202 - 119143 CND

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S.**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153 -2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S. (100%)
Representante Legal:	JUAN PABLO PRETELT VILLA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	SI
	3	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	N/A

Presupuesto Estimado:	\$ 1.437.827.276 Pesos
	\$ 2.231 SMMLV

**Contrato 1**
**Objeto**

REHABILITACION DE LAS REDES ZONA NORTE DE SANTA FE DE BOGOTA

Fecha de suscripción o última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

Día	Mes	Año
11	9	1998

\$ 3.608.947.478,88
---------------------

17.706,02
-----------

CONSORCIO

VILLA HERNANDEZ &amp; CIA S.A.S. (60%)

INSTALACION DE 88.656,2M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"

A FOLIOS 50 - 80 SE ALLEGA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP, DONDE CONSTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. SF-1-01-8500-0120-97, EL VALOR DEL CONTRATO INICIALMENTE PACTADO CON LA ADICIÓN Y EL VALOR FINALMENTE EJECUTADO. DE OTRA PARTE, EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA SE VERIFICA LA INSTALACIÓN DE 88.656,2M DE TUBERÍA EN PVC. CON EL DOCUMENTO MODIFICACIÓN No. 2 A FOLIO 70, SE ACREDITA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL LA ADICIÓN.

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

**Cumple:**

SI

**Contrato 2**
**Objeto**

REHABILITACION DE LAS REDES ZONA SUR DE SANTA FE DE BOGOTA

Fecha de suscripción o última adición

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		1998

\$ 3.549.011.071,80
---------------------

17411,96
----------

Consorcio

VILLA HERNANDEZ &amp; CIA S.A.S. (60%)

INSTALACION DE 97.253,88M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"

Observaciones:

A FOLIOS 82 - 107 SE CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP, SUSCRITA POR LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN. EN DICHO DOCUMENTO CONSTA QUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE ADICIÓN EN DINERO, CON VALOR TOTAL EJECUTADO DE \$5,915,018,453. EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ACTA FINAL DE OBRA) SE ACREDITA LA INSTALACION DE 89937,15 M DE TUBERIA EN PVC. A FOLIO 104 SE ADJUNTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Cumple:

SI



<b>Observacion General:</b>	CON LAS CERTIFICACIONES APORTADAS SE HABILITA LA PROPUESTA
-----------------------------	--

---

**Evaluador Técnico**  
OSCAR ALEXANDER LEAL  
C.C 80.171.438 DE BOGOTA  
T.P 25202 - 119143 CND



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - INGEAGUAS S.A.S.**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153 -2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	21/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	INGEAGUAS S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	INGEAGUAS S.A.S. (100%)
Representante Legal:	MAURICIO DE SAN VICENTE

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	SI
	3	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	-

Presupuesto Estimado:	\$ 1.437.827.276	Pesos
	\$ 2.231	SMMLV

**Contrato 1**

<b>Objeto</b>	OBRAS PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL		
Fecha de suscripción o última adición	Día	Mes	Año
	2	10	2013
Valor (pesos):	\$ 2.398.988.874,75		
Valor (SMMLV)	4069,53		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGEAGUAS S.A.S. (30%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 6.417,37M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"		
	A FOLIOS 41 - 89 SE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMIOS - ASISTENCIA TECNICA FINDETER, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 6.417,37M DE TUBERIA EN PVC.		
<b>Observaciones:</b>	LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

<b>Objeto</b>	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE LA CALERA		
Fecha de suscripción o última adición	Día	Mes	Año
	16	8	2005
Valor (pesos):	\$ 2.945.339.903,00		
Valor (SMMLV)	7720,42		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGEAGUAS S.A.S. (50%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 4.040,28M DE TUBERIA EN PVC CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"		
	INSTALACION DE 3.026,42M DE TUBERIA EN HD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"		
	A FOLIOS 90 - 92 SE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 7.066,7M DE TUBERIA EN PVC Y EN HD.		
<b>Observaciones:</b>	LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		

**Cumple:** SI

**Contrato 3**  
**Objeto**

OBRAS DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO O ASBESTO CEMENTO POR TUBERÍAS PLÁSTICAS DE PVC O POLIÉTFLENO, INCLUYE ALGUNAS OBRAS EN HIERRO ACERADO O DUCTIL DE LOS BARRIOS VOTO NACIONAL, MODELIA, QUINTA PAREDES Y GRAN AMÉRICA EN LA ZONA 3 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de suscripción o última adición  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
4	11	2012
\$ 1.783.733.092,05		
3147,58		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

INGEAGUAS S.A.S. (35%)	
INSTALACION DE 3.416,16M DE TUBERIA EN PEAD CON DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"	
A FOLIOS 93 - 106 SE PRESENTAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 3.416,16M DE TUBERIA EN PEAD.	
DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES SIN QUE SEA POSIBLE DETERMINAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN, NO ES POSIBLE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR. ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", LITERAL C, QUE EN SU TENOR LITERAL ESTABLECE: "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR".	
POR LO TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	

Observaciones:

<b>OBSERVACION SUBSANACION</b>	Una vez revisadas las aclaraciones realizadas por el Proponente respecto a la fecha de modificación No. 1 del contrato No. 3, se procedió a calcular el valor del contrato en SMMLV con base en la fecha de suscripción de dicha modificación.  Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.
--------------------------------	--

**Cumple:** SI

<b>Observacion General:</b>	EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE LOS REQUISITOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
<b>Observacion General Subsanación:</b>	TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE REALIZÓ LAS ACLARACIONES A SU PROPUESTA Y DE ESTA FORMA DA CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, LA PROPUESTA SE CALIFICA COMO <u>HABILITADA</u> .

**Evaluador Técnico**  
OSCAR ALEXANDER LEAL  
C.C. 80.171.438 DE BOGOTÁ  
T.P. 25202 - 119143 CND

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO FUENTE ALTERNA 2016**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153 -2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO FUENTE ALTERNA 2016</b>
Integrantes y % de Participación:	<b>CONSORCIO FUENTE ALTERNA 2016</b> CARLOS ARTURO ARANGO S: 50% MANUEL GUILLERMO OVALLE A: 50%
Representante Legal:	<b>CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	<b>1</b>	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	<b>2</b>	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	<b>SI</b>
	<b>3</b>	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	<b>N/A</b>

Presupuesto Estimado:	\$	1.437.827.276	Pesos
	\$	2.231	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** Renovacion y construccion de redes de acueducto para el distrito No. 10, ampliacion distrito hidraulico No. 7 y ampliacion distrito No. 8, incluye sectorizacion desde el tanque Ambala etapa I

Fecha de suscripción o última adición	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	16	8	2007
Valor (pesos):	\$	807.524.926,00	
Valor (SMMLV)		1861,94	
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Manuel Guillermo Ovalle Angarita: 100%		
Actividades asociadas:	Instalacion de 4828,74 ml de tubería PVC con diámetros superiores o iguales a 4", para acueducto.		
<b>Observaciones:</b>	<p><b>Folio 36:</b> Se presenta certificación del Contrato 088 del 16 de agosto de 2007, suscrita el 28 de abril de 2011, por el secretario general de la empresa Ibagueréña de Acueducto y Alcantarillado S.A E.S.P., en la cual se puede evidenciar que el señor Manuel Ovalle ejecutó el proyecto en mención; indicando en la misma que el contrato no fue objeto de adiciones presupuestales.</p> <p><b>Folios 37 a 39:</b> Se presenta Acta No. 0006 final del Contrato No. 0088, suscrita por el Contratista, El Jefe de División de Planeación y el Interventor Externo, en la cual se puede evidenciar la instalación de 4828,74 ml de tubería PVC con diámetros superiores o iguales a 4", para acueducto.</p>		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto** Reparacion y cambio de trazado de la red de aduccion para el acueducto del corregimiento de tres esquinas municipio de Cunday departamento del Tolima

Fecha de suscripción o última adición	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	15	12	2011
Valor (pesos):	\$	312.406.716,00	
Valor (SMMLV)		583,28	
Tipo de Proponente:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<p align="center"><b>CONSORCIO CUNDAY 2011</b> LUIS FERNANDO BOTERO: 50% MANUEL GUILLERMO OVALLE A: 50%</p>		
Actividades asociadas:	Instalacion de tubería PVC en 6" con una longitud de 6950 ml, para acueducto		
<b>Observaciones:</b>	<p><b>Folio 40-41:</b> Se anexa certificación del contrato N° 0912, suscrita el 10 de octubre de 2012 por la secretaria de desarrollo físico de la gobernación del Tolima. En la certificación adjunta se evidencia que la fecha de legalización del contrato fue el 15 de diciembre del 2011, así mismo se puede evidenciar la <u>instalacion de tubería PVC en 6" con una longitud de 6950 ml, para acueducto.</u></p>		

**Cumple:** SI

**Contrato 3**

**Objeto**

Optimización de las redes de distribución fase II del casco urbano del municipio del Líbano Tolima.

Fecha de suscripción o última adición

Día	Mes	Año
27	5	2014

Valor (pesos):

\$ 720.498.493,50

Valor (SMMLV)

1169,64

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO LIBANO 2012  
 LUIS FERNANDO BOTERO: 25%  
 MANUEL GUILLERMO OVALLE A: 25%  
 CARLOS ALBERTO GUTIERREZ: 50%

Actividades asociadas:

Instalación de 6259,63 ml de tubería PVC en diámetros iguales o superiores a 4" para acueducto.

Observaciones:

**Folio 42:** Se presenta certificación del contrato N° 033 de febrero de 2013, suscrita el 15 de diciembre del 2014 por el supervisor de la EDAT, en la cual se puede evidenciar que el contrato en mención fue objeto de una adición presupuestal, sin embargo, no se especifica la fecha de suscripción del contrato y de dicha adición; razón por la cual se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", en consecuencia este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

Observación de Subsanación

**Folio 43-52:** Según acta final N°7 del contrato de obra No. 033 del 2013, suscrita por el Contratista, Interventoría y Supervisor de la EDAT, se evidencia la instalación de 6259,63 ml de tubería PVC en diámetros iguales o superiores a 4", para acueducto.

El proponente allega Acta de Otro Si Modificatorio No. 001 del Contrato de Obra No. 033, mediante el cual se puede evidenciar que el 27 de mayo de 2014, se realizó la adición presupuestal a dicho Contrato; así mismo en el considerando No. 1 del Otro Si antes indicado, se establece que la fecha de suscripción del Contrato fue el 20 de febrero de 2013.

Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento del proponente, respecto a lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

En consecuencia el contrato aportado, cumple con todos los requisitos establecidos en los TDR.

Cumple:

Si

Observación General:

**Contrato 1:** No se presentan observaciones.  
**Contrato 2:** No se presentan observaciones.  
**Contrato 3:** No se presentan observaciones.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - RB DE COLOMBIA SA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153 -2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	RB DE COLOMBIA SA
Integrantes y % de Participación:	RB DE COLOMBIA SA :100%
Representante Legal:	JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	si
	2	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	si
	3	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	N/A

Presupuesto Estimado:	\$ 1.437.827.276	Pesos
	\$ 2.231	SMMLV

**Contrato 1**

Objeto	Construccion linea de conduccion de agua potable de La Ramada-Siberia-Tenjo.
--------	--

Fecha de suscripción o última adición	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	29	6	2011
Valor (SMMLV)	\$ 3.897.249.853,95		
Tipo de Proponente:	7276,42		
	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

<b>UNION TEMPORAL RAMADA TENJO</b> ACC INGENIERIA SAS: 45% <b>RD DE COLOMBIA SAS: 45%</b> OSCAR MORALES 10%
Instalacion de 18773,14 en tuberia PVC en diámetros de 12" y 4".

**Observaciones:**

**Folio 53-55:** Se presenta acta de entrega y recibo final del contrato de obra N° 146 suscrita el 22 de noviembre del 2013 por el contratista, interventoria y municipio, en la cual se puede evidenciar la instalacion de tuberia PVC por una longitud de 19482,44 ml en diámetros iguales y mayores a 4".

**Folio 56-58:** Se presenta Acta de liquidacion del contrato N° 146 donde se evidencia que al contrato se le realizo una adicion en valor cuya fecha se sustenta en el RP del 29 de junio de 2011, suscrito por el contratista, interventoria, secretario de infraestructura y alcalde del municipio de Tenjo.

**Folio 59:** Certificado del contrato N° 146 de 2010 donde se especifica la fecha de suscripcion, asi como el numero de adiciones en tiempo y en valor con su respectiva descripcion.

**Folio 59-65:** Se presenta certificacion del contrato suscrita por el jefe de oficina juridica y el secretario de infraestructura del municipio de Tenjo en la que se establecen las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la instalacion de 19482,44 ml en tuberia PVC en diámetros de 12" y 4".

Cumple:	Si
---------	----



<b>Observacion General:</b>	<b>Contrato 1:</b> El proponente cumple con lo establecido en los terminos de referencia.
-----------------------------	---

**Evaluador Técnico**  
Giovanna Cardenas Bedoya  
C.C 1053769664  
T.P 17202-208507 CLD

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO 4 ESQUINA DE AMBALEMA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153 -2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO 4 ESQUINA DE AMBALEMA</b>
Integrantes y % de Participación:	<b>CONSORCIO 4 ESQUINA DE AMBALEMA</b> ELECTRO DISEÑO S.A - 33% MC JC INGENIERÍA LTDA - 33% PRO-SISTEMAS AGUA S.A.S - 34%
Representante Legal:	<b>MANUEL FRANCISCO CAMARGO PUERTO</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	<b>1</b>	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	<b>2</b>	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	<b>SI</b>
	<b>3</b>	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	<b>N/A</b>

Presupuesto Estimado:	\$	1.437.827.276	Pesos
	\$	2.231	SMMLV

**Contrato 1**

<b>Objeto</b>	Construcción de la ampliación y complementación del sistema de abastecimiento de agua potable para el área urbana del Municipio de Puerto Gaitán, Meta.		
<b>Fecha de suscripción o última adición</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
<b>Valor (pesos):</b>	\$ 3.916.720.594,03		2013
<b>Valor (SMMLV)</b>	6644,14		
<b>Tipo de Proponente:</b>	UNION TEMPORAL		
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<p style="text-align: center;"><b>UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO URBANO GAITÁN</b>                  PIASING LTDA - 48,50%  <b>PRO-SISTEMAS AQUA LTDA - 48,50%</b>                  INGECOL S.A - 1,30 %                  S&amp;CONAL - 1,50%</p>		
<b>Actividades asociadas:</b>	Instalación de tubería para acueducto en diámetros mayores o iguales a 4"		
<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 075 al 076 se anexa carta de conformación de la Unión Temporal, donde se evidencia una <u>participación del 48,50% de PRO-SISTEMAS AQUA LTDA.</u></p> <p>A folio 078 al 0118 , se presenta copia del acta de entrega y recibo final del contrato No. 346 de 2013 con fecha del 02/09/2014, suscrita por el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta, contratista de Interventoría del Consorcio Aguas Gaitán y Representante Legal de la Unión Temporal Acueducto Urbano Gaitán, en esta acta se presentan las actividades ejecutadas durante el contrato de obra, donde se evidencia la <u>instalación de tubería en PVC en diámetros mayores o iguales a 4" por longitud de 5667,5 ml.</u></p> <p>Debido a que en la documentación aportada por el proponente no se evidencia la fecha de suscripción del contrato no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Esto de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal C, que en su tenor literal establece: "C. <i>Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.</i>" De acuerdo a lo establecido en el Número 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Literal D: " (...) <b>Alternativa C.</b> <i>En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.</i>" <u>la documentación presentada dentro de la propuesta técnica, sólo adjunta copia del acta de entrega y recibo final sin el debido soporte de la copia del contrato o certificación, por lo anterior este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida. (Negrilla fuera de texto original).</u> Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>		
<b>Observaciones Subsanación:</b>	El proponente adjunta certificación suscrita por el secretario de infraestructura del municipio de Puerto Gaitán, Meta. En la cual es posible evidenciar que se ejecutó la puesta de tubería mayor o igual a 4" por longitud de 6086 ml. Adicionalmente, con la información aportada es posible verificar que el contrato se suscribió en el año 2013,		
<b>Cumple:</b>	SI		



**Contrato 2**
**Objeto**

Optimización sistema de acueducto urbano y construcción de alcantarillado pluvial perímetro urbano - Municipio de la Salina - Departamento de Casanare.

Fecha de suscripción o última adición

Día	Mes	Año
12	7	2005

Valor (pesos):

\$ 305.136.697,08

Valor (SMMLV)

799,83

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL CONSTRULLANOS  
 MANUEL FRANCISCO CAMARGO - 60%  
 MC JC INGENIERIA LTDA - 30%  
 CISMO LTDA - 10%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para acueducto en diámetros mayores o iguales a 4"

**Observaciones:**

A folio 0120 al 0130, se anexa contrato de obra suscrito entre el Secretario General de la Gobernación y el representante legal de la Unión Temporal Construllanos. A folio 0131 al 0132, se anexa adición en valor y plazo al contrato de obra No. 01157/04, la cual se suscribe el 12/09/2005 entre el Gobernador de Casanare, Jefe oficina Asesora Jurídica de la Gobernación, Asesora S.O.P.T, Representante legal Union Temporal Construllanos, y Secretario de obras Publicas y Transporte.

A folio 0133 al 0136, se adjunta documento de conformación de la Unión Temporal, donde se evidencia una participación del 30% de MC JC INGENIERIA LTDA. A folio 0137 al 0140, se presenta acta de liquidación de contrato de obra suscrita el 30/11/2005 entre el Supervisor de la Gobernación de Casanare, Representante legal Union Temporal Construllanos, representante legal Unión Temporal Interventoria del Llano y Secretario de obras Publicas y Transporte.

A folio 0142 al 0143, se adjunta acta de recibo final de obra con las actividades y cantidades ejecutadas durante el contrato de obra donde se puede evidenciar que se realizó instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales a 4" por longitud de 2920 ml.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

Construcción de obras para redes de acueducto, obras para redes de alcantarillado sanitario, redes eléctricas y zonas duras internas - segunda fase del campus nueva Granada en Cajicá

Fecha de suscripción o última adición

Día	Mes	Año
28	4	2010

Valor (pesos):

\$ 2.817.735.413,28

Valor (SMMLV)

5471,33

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO GROYPD  
 OBRAS Y DISEÑOS S.A - 51%  
 GRAICO LTDA - 25%  
 ELECTRO DISEÑO S.A - 24%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para acueducto en diámetros mayores o iguales a 4"

**Observaciones:**

A folio 152 al 175, se presenta acta de terminación del contrato de obra No. 036 de 2009, suscrita el 22/12/2010 entre el Consorcio GROYPD y el Consorcio INCITECNICOS, donde se puede evidenciar que se realizó la instalación de tubería en PVC en diámetros mayores o iguales a 4" por longitud de 496,5 ml afectada por la participación del contratista que certifica la experiencia en este contrato según lo indicado en los TDR. A folio 0176 al 0178, se adjunta documento de conformación del consorcio, donde se evidencia una participación del 24% de ELECTRO DISEÑO S.A.

De acuerdo a Numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Literal D: " (...) Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." la documentación presentada dentro de la propuesta técnica, sólo adjunta copia del acta liquidación y de terminación del contrato de obra sin los debidos soportes de la copia del contrato con sus modificaciones o certificación, por lo anterior este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida. Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia

**Observaciones Subsanción:**

El proponente adjunta el contrato No. 036 de 2009 celebrado entre la Universidad Nueva Granada y el Consorcio Groyd, con lo cual el proponente cumple con los requisitos establecidos en los Términos de referencia.

**Cumple:**

SI

**Observacion General:**

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONDUCCION AMBALEMA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153-2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONDUCCION AMBALEMA
Integrantes y % de Participación:	<u>CONSORCIO CONDUCCION AMBALEMA:</u> WILLIAN HURTADO HURTADO ARMANDO ALFONSO MARTINEZ
Representante Legal:	WILLIAN HURTADO HURTADO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	SI
	3	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	N/A

Presupuesto Estimado:	\$ 1.437.827.276	Pesos
	\$ 2.231	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

Construccion de obras para el abastecimiento de agua potable zona rural San Carlos, corregimiento de Cabuya, El Hato, Corozza abajo y remedia pobre - Cordoba.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción o última adición			2007
Valor (pesos):	\$ 3.350.000.000,00		
Valor (SMMLV)	7724,23		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNION TEMPORAL EL HATO: <u>ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ 67%</u> LUIS VLADIMIR PEÑALOZA 33%		
Actividades asociadas:	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO.		
Observaciones:	<p><b>FOLIO 93:</b> Presenta certificación de Uniaguas S.A ESP del contrato de obra No. 014-07, suscrito por el representante legal; el cual tiene como objeto la Construcción de obras para el abastecimiento de agua potable zona rural San Carlos, corregimiento de Cabuya, El Hato, Corozza abajo y remedia pobre - Cordoba, sin embargo con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de la última adición en valor, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen:</p> <p>" REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. <i>Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.</i></p> <p><b>FOLIO 94-95:</b> Presenta acta de constitución de la unión temporal El Hato, suscrita por los integrantes de la misma, en la cual se puede evidenciar la participación de Armando Paz en un 67%</p> <p><b>FOLIO 96-104:</b> Presenta acta final de cantidades de obra, suscrita por el contratista de la unión temporal, el interventor y el contratante, donde se puede evidenciar que en la obra se realizó la instalación de 6619 m de tubería de PVC y 5315 m tubería de HD mayor a 4" cumpliendo con el segundo requisito de la Experiencia Específica, el cual establece: "La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".</p> <p>Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>		
Observaciones Subsanción:	El proponente aporta acta de liquidación del contrato No. 014-2007, sin embargo en ésta no es posible acreditar la fecha de suscripción de la última adición en valor, por lo que solo se evidencia el monto, por lo tanto solo será teniendo en cuenta el valor del contrato inicial, con la fecha de suscripción del mismo, sin las correspondientes adiciones		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto**

Construcción de las obras para la optimización, del sistema de acueducto de Yumbo, primera etapa

Fecha de suscripción o última adición

Día	Mes	Año
		2007

Valor (pesos):

\$ 2.532.862.684,00

Valor (SMMLV)

5840,13

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO HIDRO 3:  
 ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ 50%  
 LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO 25%  
 JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ 25%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO

Observaciones:

**FOLIO 106-129:** Presenta certificación de EMCALI-EICE-ESP del contrato de obra No. 300-GAA-COC-475-2007, suscrita por el jefe departamento de Interventoría, el cual tiene como objeto la Construcción de las obras para la optimización del sistema de acueducto de Yumbo, primera etapa, donde se puede evidenciar que en la obra se realizó la instalación de 3063,85 m de tubería de PVC y 672,99 m tubería de HD mayor a 4" cumpliendo con el segundo requisito de la Experiencia Específica, el cual establece: "La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".

Se evidencia que hubo una adición en valor sin embargo no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la misma, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen:

"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

**FOLIO 130-131:** Presenta documento de integrantes de proponente plural, suscrita por los integrantes de la misma, y se evidencia que Armando Paz tiene una participación del 50% en el Consorcio.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

El proponente aporta acta de recibo final del contrato No. 300-GAA-COC-475-2007, sin embargo en ésta no es posible acreditar la fecha de suscripción de la última adición en valor, ni de la fecha de la suscripción del contrato, por lo tanto no se subsana dicho requerimiento y esta certificación no será tenida en cuenta para la condición particular de Valor.

Cumple:

SI

**Contrato 3**

**Objeto**

Obras de conduccion y renovacion tuberia de 16" y 12" desde kilometro 15 hasta turbay ayala

Fecha de suscripción o última adición

Día	Mes	Año
15	7	2011

Valor (pesos):

\$ 1.125.991.676,00

Valor (SMMLV)

2102,30

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL H&H  
DISMOD INGENIEROS LTDA 50%  
WILLIAM HURTADO HURTADO 50%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO

Observaciones:

**FOLIO 133:** Presenta certificación de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A E.S.P del contrato de obra No. SAAB-029-2011, suscrito por el gerente; el cual tiene como objeto Obras de conduccion y renovacion tuberia de 16" y 12" desde kilometro 15 hasta turbay ayala, donde se puede evidenciar que en la obra se realizó la instalación de 3628,5 m de tubería de PVC mayor a 4" cumpliendo con el segundo requisito de la Experiencia Especifica, el cual establece: "La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".

Se evidencia que hubo una adiciones en valor sin embargo, no es posible evidenciar la fecha de la última adición en valor, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen:

" REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

**FOLIO 134-139:** Presenta contrato de obra No. SAAB-029-2011, suscrita por el gerente contratante, representante legal de la union temporal y coordinador de la interventoría, donde se puede evidenciar las generalidades del contrato en cuanto a prorroas y modificaciones mas no la fecha de suscripción de la adición, tambien se evidencia que el mismo fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

**FOLIO 140-141:** Presenta acuerdo de constitucion de la unión temporal H&H, suscrita por los integrantes de la misma donde se puede corroborar que William Hurtado Hurtado tiene un 50% de participación.

**FOLIO 142-145:** Presenta acta final de cantidades de obra, suscrita por el representante legal del contratista y el de interventoría, donde se puede evidenciar que en la obra se realizó la instalación de 3558,86 m de tubería de PVC mayor a 4" cumpliendo con el segundo requisito de la Experiencia Especifica, el cual establece: "La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenó de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

El proponente aporta acta dede acuerdo de modificación de ítems del contrato No. SAAB-029-2011, sin embargo en ésta no es posible acreditar la fecha de suscripción de la última adición en valor, por lo que solo se evidencia el monto, por lo tanto solo sera tenienido en cuenta el valor del contrato inicial, con la fecha de suscripción del mismo, sin las correspondientes adiciones

Cumple:

SI

Observacion General:

El proponente no cumple con lo requerido en los términos de referencia

Observacion Subsanación:

El proponente no subsana los requerimientos, sin embargo cumple con lo establecido en los términos de referencia.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - AZACAN S.A.S.**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-153 -2015
Objeto	"CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE LA FUENTE ALTERNA POR GRAVEDAD DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL DANUBIO Y 4 ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA"
Fecha de diligenciamiento	22/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	AZACAN S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	AZACAN - 100%
Representante Legal:	GUSTABO ALBERTO GIRALDO URIBE

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) PARA ACUEDUCTO Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de Alta Densidad (PEAD), para acueducto debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4"	SI
	3	c) Únicamente en caso que la condición "b" haya sido acreditada con tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), adicionalmente debe acreditarse la siguiente condición: La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en PVC y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) para acueducto debe ser igual o mayor a 4.000 metros, con un diámetro igual o superior a 4".	N/A

Presupuesto Estimado:	\$ 1.437.827.276 Pesos
	\$ 2.231 SMMLV

**Contrato 1**

<b>Objeto</b>	Construcción línea de conducción de agua potable de la Ramada - Siberia - Tenjo		
Fecha de suscripción o última adición	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	29	6	2011
Valor (SMMLV)	\$ 3.898.680.329,70		
Tipo de Proponente:	7279,09		
	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNION TEMPORAL RAMADA TENJO ACC INGENIERIA S.A.S - 45% RB DE COLOMBIA S.A - 45% OSCAR MORALES - 10% ACC INGENIERIA CAMBIO SU NOMBRE POR EL DE AZACAN DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN DOCUMENTO DE LA CAMARA DE COMERCIO.		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto en diámetros mayores o iguales a 4"		
Observaciones:	A folio 042 al 055, se presenta copia de la certificación del contrato No. 146 de 2010, suscrita por el jefe de oficina asesora jurídica del Municipio de Tenjo y por el Secretario de Infraestructura de dicho Municipio, en la cual se puede evidenciar que se realizó <u>instalación de tubería en PVC en diámetros mayores o iguales a 4" por longitud de 18773,14 ml.</u> En esta certificación se puede evidenciar la fecha de suscripción del contrato, pero se observa que el presente contrato fue objeto de una adición presupuestal, <u>sin embargo no es posible verificar la fecha de esta adición.</u> Por lo anterior, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar", razón por la cual no se acredita la condición de valor establecida en los TDR. Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.		
Observación de subsanación:	El proponente adjunta copia de la última adición al contrato NO. 146 de 2010 con fecha de junio 29 de 2011, con lo cual es posible verificar los SMMLV para el cumplimiento de la condición de valor establecida en los términos de referencia.		
Cumple:	SI		

**Contrato 2**  
**Objeto**

Optimización del control de presiones para la sectorización de las zonas de servicio de Acueducto de Bogota - Fase I

Fecha de suscripción o última adición  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
9	6	2010
\$ 6.100.817.803,65		
11846,25		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

UNIÓN TEMPORAL ALIANZA  
ACC INGENIERIA S.A.S - 45%  
GUSTABO ALBERTO GIRALDO - 25%  
SOLUCIONES HIDRAULICAS - 10%  
SCADA Y TECNOLOGIA S.A.S - 15%  
COMPAÑÍA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE INGENIERIA Y LABORATORIO AMBIENTAL ILAM CISAS - 5% .  
ACC INGENIERIA CAMBIO SU NOMBRE POR EL DE AZACAN DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN  
DOCUMENTO DE LA CAMARA DE COMERCIO.  
Instalación de tubería para acueducto en diámetros mayores o iguales a 4"  
A folio 056 al 066, se presenta copia de la certificación del contrato No. 1-01 - 32300 - 830 - 2008, suscrita por la Gerente Corporativa del servicio al cliente de la EAAB, en la cual se puede evidenciar que se realizó intalación de tubería en PVC en diámetros mayores o iguales a 4" por longitud de 8805,88 ml.

**Observaciones:**

Cumple:  SI

Observación General: